



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

Acta de Pleno

04 de Junio de 2026

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D/D^a EVA M. PEREZ FERNANDEZ

CONCEJALES PSOE:

D/D^a M. PILAR FERNANDEZ SUAREZ

D/D^a M. MONTSERRAT ALONSO SANCHEZ

D/D^a BEATRIZ RUIZ RINCON

D/D^a JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ

D/D^a NICOLAS FERNANDEZ SOLER

D/D^a DAVID DEL POZO ROBLEDO

D/D^a SUSANA GARCIA GONZALEZ

CONCEJALES PP:

D/D^a SILVERIO ARGUELLES GARCIA

D/D^a NURIA NIÑO FARIÑAS

D/D^a SUSANA LÓPEZ ÁLVAREZ

D/D^a M. BELEN RODRIGUEZ LOPEZ

D/D^a CARLOS ALVAREZ ALONSO

D/D^a SERGIO ALVAREZ MARTINEZ

CONCEJALES VOX:

D/D^a M. LUISA MENENDEZ MARTINEZ

D/D^a PEDRO MANUEL VILLAFANE GRANDA

CONCEJAL IU:

D/D^a GONZALO BENGUA MENENDEZ

INTERVENTOR:

D/D^a PABLO VALDES ALVAREZ

SECRETARIO:

D/D^a DIEGO BALLINA DIAZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Llanera, en Posada de Llanera, cuando son las 19:00 horas del día 04 de Junio de 2026, se reúne en sesión **ordinaria** el Ayuntamiento Pleno, primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D/D^a EVA M. PEREZ FERNANDEZ, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados y actuando de Secretario, D/D^a DIEGO BALLINA DIAZ.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- EXPEDIENTE 59963H: APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE MAYO DE 2026.-

La convocatoria se acompañó de copia del acta de la sesión anterior de fecha 7 de Mayo de 2026.

Se somete a votación, resultando **APROBADA**, por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad que legalmente la componen).

2º.- EXPTE 39061C: RENUNCIA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO SANTI CAZORLA (LLANERA).-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Empresarial en reunión celebrada el día 27 de Mayo de 2026.

Abierto el **turno de intervenciones**, se producen las siguientes:

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): *Gracias, Señora Alcaldesa. Traemos, como acaba de relatar el Secretario, a éste pleno la renuncia a la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión del complejo deportivo Santi Cazorla. La propuesta que elevamos hoy aquí se basa estrictamente en la defensa del interés público de Llanera. Tras analizar la evolución del procedimiento y a la vista de los informes correspondientes, hemos constatado que continuar con ésta adjudicación en las condiciones planteadas inicialmente no garantizaba el nivel de servicio, ni la viabilidad, ni el modelo de gestión óptimo que exige una instalación como el complejo Santi Cazorla. Por tanto, en ejecución de responsabilidad y velando por los recursos de éste Ayuntamiento, el paso legal y correcto, como así nos hicieron saber, es aprobar la renuncia a ésta adjudicación. Es una decisión de prudencia y rigor técnico para proteger el interés de los vecinos; por lo que solicito el voto favorable de ésta Corporación para éste punto.*

De D. Silverio Argúelles Garcia (Portavoz del Partido Popular): *Gracias, Señora Alcaldesa, buenas tardes. Si me permiten, del Partido Popular vamos a hacer una única intervención en los dos puntos, en el punto segundo y tercero, que en el tercero se plantea la licitación del contrato de concesión. Como son dos temas tan vinculados, vamos a hacer una única intervención.*

Escuchando ahora la intervención del portavoz del Equipo de Gobierno y concejal de deportes, hace referencia a la defensa del interés público y a la vista de los informes. Los informes que obran en el expediente, dicen que -la oferta cumplía con los pliegos, con la licitación que se había hecho en su momento- y que finalizó en enero, creo recordar, o principios de febrero la licitación y así figuran en los expedientes con informe del área de deportes y tanto de secretaría como de contratación. Pero yo creo que el debate hoy no va de renunciar a la adjudicación o de una nueva licitación. Esto va de gestión, y, por supuesto que hay que defender el interés público y ahí está la gestión, y, por supuesto, que hay que velar por los recursos públicos; pero esto va de su capacidad de gestionar de éste Equipo de Gobierno y de solucionar los problemas de los vecinos. Llevan años diciendo lo mismo, que la intervención, la decisión de éste Equipo de Gobierno ahorró a los vecinos, ahorró al



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 2 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57

Ayuntamiento de Llanera, ahorró a las arcas municipales el pago de cinco millones de euros; que es lo que éste pliego, que tanto el que se aprobó el año pasado, en el mes de junio o julio, creo recordar que fue cuando se aprobó los anteriores pliegos, como los que hoy se van a aprobar o que se someten a aprobación de éste pleno en el siguiente punto, son exactamente iguales. Tienen pequeños cambios. Y hablan de un abono de 250.000 euros al año, en el que se incluyen esos 250.000 euros, el medio millón de euros que es necesario para actualizar el estado de las instalaciones. El planteamiento que ustedes hacen es el mismo que hacía el Partido Popular en su momento; las piscinas cubiertas son muy complicadas de gestionar y de rentabilizar con unas tarifas bajas para los usuarios y tenemos ejemplos en Llanera, en Villaviciosa y en Pola de Lena, donde los ayuntamientos subvencionan esa explotación para equilibrar la cuenta. Pero cuando uno les escucha continuamente, parece que estamos ante un éxito de gestión, el que hoy nos encontremos aquí de nuevo en volver a la casilla de salida. Y eso cuesta verlo, porque ¿en qué estado se encuentran hoy las instalaciones de Santi Cazorla después de 11 años de gobierno socialista?. ¿Cuándo tendrán los vecinos unas instalaciones dignas, acordes a lo que merecen los vecinos de Llanera?. En el último año hemos visto informes, estudios, análisis, auditorías, declaraciones y anuncios continuos, ¿y cuál es el resultado?. Renunciamos a la licitación. El motivo es que únicamente se presentó una empresa al concurso, como muchos otros expedientes, no en éste ayuntamiento, en toda la administración, hay muchas veces en los que únicamente se presenta una empresa; y esa decisión que ustedes toman y que el otro día comentaron en la Comisión Informativa y que ahora ha explicado el Secretario desde el punto de vista técnico y el concejal de deportes y portavoz del gobierno desde el punto de vista político, decir; ¿qué nuevos cambios hay en los pliegos?, ¿que hemos incorporado a los pliegos para que haga atractiva la licitación?, porque el nuevo pliego parece algo más exigente que el primero, pero incorpora muy pocos cambios. La subvención es la misma, el plazo es el mismo, los planteamientos son prácticamente los mismos; por lo tanto, no entendemos ésta propuesta que ustedes traen hoy aquí, porque cuando ustedes ¿tardan tanto en tomar ésta decisión?, la última mesa creo que fue el 27 de febrero o finales de febrero y estamos en junio. ¿Qué ha pasado de febrero hasta junio?, porque la empresa subsanó o presentó unas aclaraciones que le había planteado la mesa de contratación, los servicios técnicos del área de deportes las dieron por válidas y ya está. El objetivo del Equipo de Gobierno debería ser garantizar el futuro del complejo deportivo, ofrecer seguridad a los usuarios y unas buenas instalaciones, pero para eso hace falta menos relato y más capacidad de decisión. No estar enredando porque volvemos a la casilla de salida de hace un año. ¿Qué ha pasado con éste tiempo?, ¿qué ha pasado con todos los recursos que se han invertido en éste expediente?; auditorías, informes, asesoramientos externos. Gobernar no consiste explicar durante meses lo que se va a hacer, gobernar es hacerlo. ¿Qué garantía ofrece éste nuevo expediente de que se van a presentar nuevas empresas?, ¿qué garantías ofrece?; ¿tenemos alguna garantía de que se va a presentar una nueva empresa?. Sí ya hubo una licitación. Previamente hubo una consulta pública donde tres empresas presentaron interés que luego no se presentaron a la oferta, se presentó el actual gestor. El horizonte que ustedes plantean con ésta licitación y con la anterior es que antes de 2031/2032 las instalaciones no están rehabilitadas al completo porque están planteando cinco años para realizar la inversión de medio millón de euros. ¿Qué ha cambiado en éstos pliegos? y nos gustaría tener esa explicación para posicionarnos para que éste nuevo concurso público se puedan presentar nuevas empresas porque con lo que hemos podido analizar de los pliegos tanto administrativos como de la oferta técnica, los pliegos, para nada vemos cambios que puedan invitar a nuevas empresas a presentarse. Por lo tanto, yo creo que deben dar una explicación de qué ha pasado en éste año, qué ha pasado desde el mes de febrero para que nos encontremos de nuevo en la casilla de salida.



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 3 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de IU): Buenas tardes. Muy breve también. Puesto que el punto número dos y el número tienen una relación totalmente directa. Tres cuestiones muy breves. Desde Izquierda Unida, ya creo que saben porque ya lo he manifestado en varias ocasiones cuando se ha estado abordando el asunto de la piscina, Santi Cazorla apostábamos por la municipalización de éste servicio. Evidentemente, y eso es algo que todo el mundo sabe, éste partido es el único que apuesta por esa municipalización. Tanto el Equipo de Gobierno, como el resto de los grupos, ya se vio también con remunicipalización de varios servicios públicos, pues no se está de acuerdo y lo que sí expusimos hace un año y en muchas ocasiones es que hubiera la posibilidad de poder ofrecer, no sé si a través de un convenio o a través de algún tipo de negociación y acuerdo con el Gobierno regional, para que pudiera asumir el Principado la gestión de éste equipamiento que podría funcionar y que sería positivo para vecinas y vecinos.

Punto número dos. Habla el Partido Popular de que se llevan 11 años con unas condiciones lamentables. Los inicios de ésta piscina todos sabemos cómo fueron. No fueron buenos, yo creo que fueron bastante pésimos, pudieron haber sido mejores; para las arcas municipales no es algo menor y eso hay que tenerlo en cuenta también.

Y tercer punto, que yo creo que es importante, hay que intentar buscar una solución. Una solución a ésta situación en la que nos encontramos, porque las instalaciones cada vez están en peores condiciones. Los usuarios yo entiendo que cada vez hayan menos, porque el atractivo pierde totalmente con el paso de los años y con unas instalaciones que tienen que ser renovadas para que sea atractivo para posibles usuarios y usuarias. Y por lo tanto creo o creemos desde Izquierda Unida es buscar una solución y creemos que con ese cambio de pliegos que expusieron en la propia comisión, creemos... No sé si eso eran suficiente, Señor Argüelles, pero creemos que es la solución. Hay que buscar soluciones y sobre todo hay que ser responsables y corresponsables con ésta situación; es decir, hay que buscar una posibilidad de que haya alguien que pueda asumir esa gestión. Nosotros apostamos, ya sabemos por quién, pero si no hay que buscar y publicar unos pliegos que puedan ser atractivos y para que la piscina y centro deportivo pueda funcionar con las garantías suficientes para darle la calidad que se necesita.

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): Gracias, Señora Alcaldesa. Señor Argüelles, es que me lo pone muy fácil, de verdad. ¿Sabe usted cuál es el origen del problema?. Esto que tengo aquí en la mano. ¿Sabe qué es esto?. El contrato administrativo de concesión de obra firmado el 28 de septiembre de 2009. ¿Sabe por quién? Una parte, por Don José Avelino Sánchez Menéndez. Ese es el origen de éste problema. Ustedes no están en condiciones de criticar a éste Equipo de Gobierno por arreglar el desaguisado que ustedes han dejado a los Llanerenses. Intentan utilizar ésta renuncia para atacarnos con los tiempos diciendo que hemos perdido meses. Pues vamos a repasar la realidad de los plazos para que todos los vecinos y vecinas lo tengan claro, porque los expedientes hay que trabajarlos, no hay que hacerlos a ojo. La licitación se aprobó en el Pleno del 4 de diciembre, a partir de ahí comenzaron los 50 días naturales para presentar las ofertas. La documentación del primer sobre se abrió, como usted dijo, a finales de enero y a finales de febrero abrimos el sobre número dos. Posteriormente se hizo lo que se tiene que hacer en éstos casos, exigir a la empresa una petición de aclaración de la documentación y analizar minuciosamente lo que presentaron. Y tras ese examen minucioso y tras recibir las aclaraciones se tomó la decisión que hoy traemos a éste Pleno, que es no continuar con la tramitación de éste procedimiento en los términos inicialmente previstos. Se rasgan también ahora las vestiduras por los contratos menores que hemos impulsado para sustentar éste trabajo. Un estudio de viabilidad económico-financiero independiente, una auditoría técnica independiente y la redacción de los nuevos pliegos.



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 4 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

¿Saben por qué lo hacemos?, porque nosotros gobernamos con rigor, porque si los números no protegen al cien por cien a nuestros vecinos se frena el expediente. A eso se le llama rigor y responsabilidad. Pero ya que nos critican los tiempos y las auditorías que hacen las cosas bien, vamos a hablar claro de lo que es una auténtica negligencia. Cuando gobernaban, Señor Argüelles, pretendían atar a éste ayuntamiento a una subvención que hubiera supuesto, como usted bien dijo, nada más y nada menos que regalar más de cinco millones de euros de todos los vecinos y vecinas. Con el planteamiento que usted hace, dentro de diez años hubieran sido diez millones de euros, no cinco como usted indica; y lo más grave no es solo esa cifra, lo más grave es que de su época no se conoce ni un solo informe o estudio o auditoría previo independiente que avalaran esa decisión. Ustedes nos critican por encargar estudios técnicos para blindar una concesión, pero ustedes estaban dispuestos a entregar más de cinco millones de euros a ciegas, que es lo que querían hacer. Nosotros hoy traemos aquí una renuncia legal, avalada y estudiada, ganar tiempo y no hipotecar el complejo deportivo Santiago Cazorla, como lo han hecho ustedes. Ustedes gobernaban sin informes y regalando millones. Esa es la diferencia. Si no van a aportar soluciones, voten lo que quieran, pero no vuelvan a darnos ni una sola lección de cómo proteger el dinero y el tiempo de los Llanerenses.

De D. Silverio Argüelles García (Portavoz del Partido Popular): *Gracias, Señora Alcaldesa. La verdad es que todos los plenos el mismo discurso. Posiblemente por eso ustedes ganaron en el 2015 y entraron en el Gobierno de Llanera, o no ganaron; -me apunta mi compañera-, pero gobernaron porque ganar es quien suma suficiente para gobernar. Y llegaron aquí a arreglar todo esto. Y once años después, ¿dónde estamos?, porque usted habla de cinco millones. Dígame un informe donde diga que el Ayuntamiento de Llanera, cuando ustedes llegaron, se encontró con que iba a tener que pagar cinco millones. En ningún sitio. Eso es una proyección que usted hace y que puede hacer perfectamente, que yo podría hacer también, una proyección en base a las sentencias que hubo en su momento y a las demandas y a las reclamaciones que hubo de Aqualia. Pero no hablaban de cinco millones. Hablaba de una compensación anual que creo recordar que era un semestre 180.000.-€ y otro año 400.000.-€. Y de ahí sacan ustedes los cinco millones que me parece perfecto, me da igual cinco que cuatro que seis. Lo que yo le digo, no le digo porque la cifra es indiferente en éste debate, lo que yo le digo es que lo que ustedes decían que no era posible, es lo que ustedes ahora plantean. Y ustedes plantean pagar 250.000 euros al año; ¿y qué dijeron las sentencias que hubo sobre la gestión del Partido Popular?. Lo que dijo el Juez y lo que planteaba era que no había que acudir para equilibrar el contrato, que no había que acudir a una subvención que se podía hacer por otras dos vías. Esas otras dos vías era aumentar el plazo, cosa que debido a que llevaba muy poco transcurrido desde la apertura de la piscina, no había margen, o aumentar las tarifas; y eso es lo que dicen las sentencias; y todos hemos visto esa sentencia o muchos de los que estamos aquí hemos visto esa sentencia; es lo que decía esa sentencia. ¿Qué ocurre?, que si subimos las tarifas, como bien explicaba el Señor Bengoa, se van a perder usuarios; pero es que ese no es el debate de hoy, y eso ya está votado en las urnas, como se puede decir. Y el Partido Popular, por supuesto que posiblemente no lo hizo todo bien y a lo mejor hasta lo pagamos en las urnas. Quién sabe. No podemos volver para atrás. Pero es que en realidad tenemos que hablar de estos 11 años qué han hecho ustedes; porque ¿a qué ha llevado ésta situación y su inacción durante estos 11 años?, a que las instalaciones, y ahí no culparán al Partido Popular, no se han invertido en ellas por ese conflicto que había. Ustedes no han obligado, no han fiscalizado, no han vigilado, y las instalaciones están y se ve en las auditorías. Nosotros no criticamos que pidan las auditorías. Decimos, ustedes han pedido auditorías y claro, si contamos con cuatro ingenieros en el Ayuntamiento y hay que acudir continuamente a fuera del Ayuntamiento para hacer todo tipo de estudios, creemos que no es compatible, que es incongruente; pero es una opinión del Partido Popular y ustedes están en su derecho*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 5 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57

de hacerlo y de defenderlo, igual que nosotros estamos en el nuestro criticarlo. Pero dice que rigor; oiga, mire, ustedes hace un año lea el acta. Yo leí el acta; junio del año pasado, me dice que no he estudiado el expediente, en junio del año pasado se rescinde el contrato con la concesionaria; se aprueban los pliegos; luego se licita en diciembre, y yo ya las había visto y ahora como viene el expediente a pleno los podemos volver a ver. Y claro, lo que yo digo es que ustedes han perdido un año y explíqueme qué cambios, qué cambios hay que inviten a que las empresas que no lo valoraron en el anterior proceso, de hace seis meses no, de hace seis años, se van a presentar ahora. No sé, igual usted tiene algún dato que nosotros no tenemos. El otro día en la comisión informativa explicaba la concejal de Hacienda que desde los servicios municipales se habían dirigido aquellas empresas que se habían interesado en el proceso y que no iban a presentar oferta. Será que las condiciones que estaban ofertando los pliegos no despiertan el interés de empresas. Se presentó una. Realmente ¿tenemos alguna garantía?. Van a pasar otros cuatro, cinco, seis meses de todo éste proceso; o sea, hemos perdido desde junio del año pasado que se rescindió el contrato hasta noviembre, diciembre, enero del año que viene, se ha perdido un tiempo precioso. Entonces, claro, ¿qué cambios hay en éste nuevo proceso que quieren iniciar? Yo he visto los pliegos, no soy especialista en contratación, por lo tanto, puede haber cosas que yo no detecte, pero en el proceso, y aquí tenía los pliegos, porque las mejoras son lo que plantean los pliegos, y lo dicen los dos, es obras en el pliego de prescripciones técnicas y obras propuestas como mejora. La oferta actual, y hay un informe de la arquitecta que dice que “no se plantean mejoras en la zona exterior”, por lo tanto, no lo valora, le da un cero porque no plantea mejoras, pero es que el pliego no obligaba a plantear mejoras. Y hace una propuesta que no sé si la llegaron a valorar los servicios técnicos, porque imagino que tomaron la decisión de renunciar, entonces ya no tenía sentido qué decir, el pliego contemplaba una serie de inversiones en la zona exterior y planteaba hacerlo en el interior. Imagino que una vez que deciden renunciar, pues no se habrá valorado si eso cumplía el pliego. Yo entiendo que cumplía por los informes que he visto en el proceso de contratación. No he llegado al fondo, pero la realidad aquí es que ¿qué nos garantiza ahora? ¿Qué nos garantiza que nos vayamos a encontrar con nuevas empresas? Porque si volvemos a estar en la misma situación, ¿volverían a hacer lo mismo?.

Se somete el asunto a votación, estando presentes los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad que legalmente la componen) con el siguiente resultado:

- **Votos a favor.:** Los Concejales del PSOE y el Concejal de IU.: Total: NUEVE
- **Votos en contra.:** Los Concejales del PP y los Concejales de VOX.: Total: OCHO
- **Abstenciones.:** NINGUNA

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por mayoría**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente administrativo número 39061C (número aupac 5665/2025) incoado para la licitación del contrato de concesión de servicios para la gestión integral del Complejo Deportivo Santi Cazorla (Llanera, Asturias), en las condiciones y con los requisitos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 6 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



NIF: P3303500G

I.- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Llanera de fecha 5 de junio de 2025, se adoptan sendos acuerdos por los que se acuerda aceptar la solicitud formulada por LOCAL SPORTS CENTER MANAGEMENT, S.L.U, de resolución contractual de mutuo acuerdo del contrato de la concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y posterior explotación de una piscina climatizada, gimnasio y zona de hidroterapia en Lugo de Llanera, motivado por el desequilibrio económico estructural de la concesión, condicionando la efectividad del acuerdo resolutorio a la licitación y adjudicación de un nuevo contrato administrativo para la explotación del centro deportivo Santi Cazorla de Lugo de Llanera, y someter a consulta preliminar de mercado las cuestiones planteadas respecto a la futura licitación del nuevo contrato.

Consta asimismo, en el expediente 39112Y (número aupac 2498/2025) informe de actuaciones realizadas de fecha 13 de agosto de 2025, en el que se relacionan las entidades participantes en dicha consulta preliminar de mercado, las cuestiones formuladas y las respuestas a las mismas.

II.- Ante la necesidad de licitar un contrato de concesión de servicios para la gestión integral del Complejo Deportivo Santi Cazorla (Llanera, Asturias), con fecha 25 de septiembre de 2025 por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se ha dictado Providencia disponiendo el inicio de la licitación del contrato de concesión de servicios de referencia mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con pluralidad de criterios de adjudicación subjetivos y objetivos para la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio.

III.- En ejecución de lo dispuesto en la Providencia dictada, constan incorporados al expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- Estudio de viabilidad del complejo deportivo Santi Cazorla Llanera (Asturias), obrante en el expediente 7303/2024.
- Auditoría técnica de estado y necesidades inversión Centro deportivo Santi Cazorla – Llanera, obrante en el expediente 9389/2024.
- Informe de la inspección sobre el estado actual de la estructura del Centro Deportivo “Santiago Cazorla”, sito en la calle el Pondal 35, de Lugo de Llanera C.P. 33690 Asturias, obrante en el expediente 2498/2025.
- Informe técnico emitido por la Arquitecta municipal relativo a las condiciones urbanísticas de la parcela de las instalaciones del centro deportivo “Santi Cazorla”, obrante en el expediente 1510/2025.

Constan asimismo incorporados al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por Brular Gestión S.L., y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir dicho contrato, así como informe jurídico y de fiscalización previa emitidos por la Secretaría e Intervención municipales respectivamente.

IV.- Mediante acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2025, se aprueba el expediente de contratación, autorizándose el gasto correspondiente para el plazo inicial de la concesión de servicios de referencia, y disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación del anuncio de convocatoria de la misma.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

En fecha 7 de diciembre de 2025 se publica al correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), concediéndose un plazo para la presentación de ofertas de cincuenta días naturales.

Finalizado dicho plazo el día 26 de enero de 2026 a las 17:00 horas, en reunión de la Mesa de Contratación se procede a la apertura de ofertas comprobándose que tan sólo ha concurrido un licitador: LOCAL SPORTS CENTER MANAGEMENT S.L.U.

V.- En el estado actual de tramitación de la licitación, el Órgano de Contratación a la vista de la única oferta recibida, advierte que la escasa concurrencia obstaculiza la necesidad de garantizar la eficiencia en el uso de fondos públicos y la libre competencia. Esta falta de concurrencia impide un proceso competitivo que podría resultar perjudicial para el Ayuntamiento, entre otros factores, por el hecho de que la recepción de una única oferta genera dudas sobre la capacidad del mercado para ejecutar el contrato en las condiciones exigidas. Esto se corrobora asimismo, al comprobar que ninguno de los tres participantes en la consulta preliminar de mercado convocada al efecto ha presentado oferta en la presente licitación, pudiendo traer causa en que los requisitos técnicos o económicos previstos no estén alineados con el mercado actual, siendo necesaria una revisión de los mismos previa a la adjudicación del contrato. Entre otros aspectos, procede revisar en el apartado técnico de la licitación los referentes a la posibilidad de ampliación del espacio exterior de la instalación y la imposición de un destino concreto al espacio del spa.

Por todo lo anterior, se considera la existencia de razones de interés público más que suficientes como para no continuar con la tramitación del procedimiento en los términos inicialmente previstos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), dispone lo siguiente en lo que nos concierne:

“1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 8 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión. [...]"

Segundo.- Cabe destacar a este respecto la siguiente doctrina y jurisprudencia del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en relación con la renuncia:

1) Resolución 507/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

"La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato es una potestad discrecional: el órgano de contratación es libre de renunciar a la celebración de un contrato encontrándose en curso un procedimiento de contratación, siempre que existan razones de interés público para ello. Ningún ente del sector público puede verse constreñido a celebrar un contrato si existen razones justificadas para estimar improcedente dicha contratación".

2) Resolución 323/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

"[...] b) En el caso de la renuncia, por el contrario, basta con que se justifique en el expediente la concurrencia de una causa de interés público que determine la renuncia. En este sentido, se ha señalado que si el órgano de contratación es libre de iniciar o no el procedimiento de contratación, esta libertad alcanza asimismo a la posibilidad de renunciar a la celebración de un contrato encontrándose en curso un procedimiento de contratación siempre que existan razones de interés público para ello, como no puede ser de otro modo, puesto que ningún ente del sector público puede verse constreñido a celebrar un contrato si existen razones justificadas para estimar improcedente dicha contratación.

c) Para que proceda válidamente la renuncia es necesario por ello que se den tres requisitos: i) que la renuncia sea acordada por el órgano de contratación antes de la adjudicación, ii) que concurra causa de interés público y iii) que la resolución sea motivada y que las razones se encuentren justificadas en el expediente".



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 9 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

3) Resolución 501/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

“En resoluciones posteriores se ha completado dicha doctrina, intentando fijar sus límites y en particular la de la invocación de un interés público como segundo requisito para su aplicación, de modo que, por ejemplo, la Resolución 400/2017 añade que dicho poder discrecional no requiere para su ejercicio circunstancias graves o excepcionales. “La renuncia a adjudicar no está condicionada a que existan circunstancias graves o excepcionales, de igual manera que los particulares pueden no llegar a celebrar un contrato, pese a que las negociaciones para su conclusión estuvieran muy avanzadas, lo mismo sucede con los poderes adjudicadores si consideran que su celebración puede suponer un riesgo para los intereses públicos de los que son garantes”

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la LCSP, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de concesión de servicios que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado 1.

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Renunciar a la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión integral del Complejo Deportivo Santi Cazorla (Llanera, Asturias), expediente 39061C (número aupac 5665/2025), por razones de interés público, en base a los fundamentos que constan en el antecedente V del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, enviando a su vez comunicación del presente acuerdo de renuncia a la Comisión Europea, según lo establecido en el artículo 152.1 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al licitador LOCAL SPORTS CENTER MANAGEMENT S.L.U. con ofrecimiento de los recursos que resulten procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejalía de Medioambiente, Festejos y Deportes, al Coordinador municipal de Cultura, Deportes y Actividades como responsable del contrato, y a los Servicios municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

3º.- EXPEDIENTE 60983Z: LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO SANTI CAZORLA (LLANERA).-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Empresarial en reunión celebrada el día 27 de Mayo de 2026.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 10 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

Abierto el **turno de intervenciones**, se producen las siguientes:

De D. Pedro Manuel Villafañe Granda (VOX): Buenas tardes. Nosotros, evidentemente, estamos a favor de que se solucione el problema de las piscinas de Santi Cazorla, porque es un problema recurrente y lleva muchísimo tiempo. Sabemos que es difícil, sabemos que la explotación de unas piscinas climatizadas es compleja y es costosa, pero entendemos de que lo que se dieron los pasos hasta ahora y lo que vimos en la licitación anterior, y lo que estuvimos viendo, fue de que simplemente era darle una salida a Aqualia para que, con el contrato anterior, que no podían cobrar una subvención, en éste, si se lo hubieran presentado como tal, iban a cobrarla. Entonces, partiendo de la base que queremos que se solucione el problema y partiendo de la base que lo que queremos es que los usuarios tengan unas instalaciones dignas, que ahora no las tienen, vamos a abstenernos en éste punto porque entendemos que tampoco el pliego de licitación da las condiciones que creemos que deben de dar y, además, nos parecen un costo muy elevado para las arcas del Ayuntamiento.

Se somete el asunto a votación, estando presentes los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad que legalmente la componen) con el siguiente resultado:

- **Votos a favor.:** Los Concejales del PSOE y el Concejal de IU.: Total: NUEVE
- **Abstenciones.:** Los Concejales del PP y los Concejales de VOX.: Total: OCHO
- **Votos en contra.:** NINGUNO

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por mayoría**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente administrativo número 60983Z, incoado para la licitación del contrato de concesión de servicios para la gestión integral del Complejo Deportivo Santi Cazorla (Llanera, Asturias), en las condiciones y con los requisitos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Ante la necesidad de licitar un contrato de concesión de servicios para la gestión integral del Complejo Deportivo Santi Cazorla (Llanera, Asturias), visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 5 de junio de 2025, en el que se acuerda aceptar la solicitud formulada por FCC LOCAL SPORTS CENTERS MANAGEMENT, S.L.U, de resolución contractual de mutuo acuerdo del contrato de la concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y posterior explotación de una piscina climatizada, gimnasio y zona de hidroterapia en Lugo de Llanera, motivado por el desequilibrio económico estructural de la concesión, condicionando la efectividad del acuerdo resolutorio a la licitación y adjudicación de un nuevo contrato administrativo para la explotación del centro deportivo Santi Cazorla de Lugo de Llanera por parte del Ayuntamiento de Llanera.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 11 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

Vistos los expedientes 7303/2024, 9389/2024 y 1510/2025, en los que constan incorporados informes técnicos y económicos de la situación del centro deportivo solicitados a terceros por el Ayuntamiento de Llanera.

A tal efecto, se ha realizado consulta preliminar de mercado con objeto de recabar información sobre las soluciones existentes en el mercado, al amparo del artículo 115 de la LCSP.

Visto el expediente 39061C (nº AUPAC 5665/2025) incoado para la licitación del contrato de concesión de servicios para la gestión integral del Complejo Deportivo Santi Cazorla, en el que consta propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Urbanismo para la renuncia a la adjudicación del citado contrato.

II.- Con fecha 8 de mayo de 2025 por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se ha dictado Providencia disponiendo el inicio de la licitación del contrato de concesión de servicios de referencia mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con pluralidad de criterios de adjudicación subjetivos y objetivos para la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio.

III.- En ejecución de lo dispuesto en la Providencia dictada, constan incorporados al expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- Estudio de viabilidad del complejo deportivo Santi Cazorla Llanera (Asturias), obrante en el expediente 7303/2024.
- Auditoría técnica de estado y necesidades inversión Centro deportivo Santi Cazorla – Llanera, obrante en el expediente 9389/2024.
- Informe de la inspección sobre el estado actual de la estructura del Centro Deportivo “Santiago Cazorla”, sito en la calle el Pondal 35, de Lugo de Llanera C.P. 33690 Asturias, obrante en el expediente 2498/2025.
- Informe técnico emitido por la Arquitecta municipal relativo a las condiciones urbanísticas de la parcela de las instalaciones del centro deportivo “Santi Cazorla”, obrante en el expediente 1510/2025.

IV.- Consta asimismo incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir el contrato.

V.- Con fecha 13 de mayo de 2026 se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que han de regir dicho contrato.

VI.- La presente licitación tendrá carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas en formato electrónico, remitiendo los sobres correspondientes de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del

Sector Público, a través de la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 12 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

VII.- Con fecha 14 de mayo de 2026 se han emitido respectivamente por la Secretaría e Intervención municipales los preceptivos informes jurídico y de fiscalización previa, figurando ambos incorporados el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y según dispone el artículo 15 de la LCSP son contratos de concesión de servicios aquellos en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional.

En cuanto a la adjudicación de los mismos se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, si bien será el procedimiento abierto el que permita a todo empresario interesado poder presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO. - La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En el expediente se justificarán adecuadamente todos los extremos señalados en el artículo 116 de la LCSP: elección del procedimiento de licitación; clasificación que, en su caso, se exija a los participantes; criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato; condiciones especiales de ejecución del mismo; valor estimado del contrato; la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional; la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso y en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 63 de la LCSP, en el caso de la información relativa a los contratos, deberá publicarse en el perfil de contratante al menos la siguiente información: memoria justificativa del contrato; informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios; justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación de no utilizarse el abierto o el restringido; pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

CUARTO. - El órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, iniciará el expediente de contratación y ordenará la redacción de los Pliegos de Cláusulas



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 13 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Se realizará la retención de crédito correspondiente, así como el Informe de Fiscalización Previa y el informe jurídico correspondiente por la Secretaría municipal. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante, iniciándose el procedimiento de adjudicación con la convocatoria de la licitación y publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante con la información recogida en el Anexo III de la LCSP.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 285.2 de la LCSP, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

SEXTO. - El régimen general de los compromisos de gasto de carácter plurianual se encuentra regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El apartado 3 del citado artículo establece que, en general, el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos derivados de contratos de servicios o suministros no será superior a cuatro.

No obstante, el apartado 5 del mismo artículo 174 del TRLRHL establece una vía de excepción al régimen general, disponiendo lo siguiente: *“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*

En el presente caso la duración inicial de la concesión de servicios, se fija en 10 años, por lo que supera el límite de cuatro ejercicios establecido con carácter general, resultando necesaria la ampliación del número de anualidades para el compromiso del gasto, y procediendo la aplicación de la excepción prevista en el mencionado artículo 174.5 del TRLRHL, que habilita al Pleno de la corporación para ampliar dichos límites, constandingo, asimismo, informe favorable de la Intervención municipal.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la LCSP, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de concesión de servicios que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado 1.

El artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), faculta al Pleno para delegar el ejercicio de sus atribuciones propias en el Alcalde, siempre que dichas atribuciones no figuren entre las materias cuya delegación está expresamente prohibida por ley.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 14 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación para la licitación del contrato de concesión de servicios para la gestión integral del Complejo Deportivo Santi Cazorla (Llanera, Asturias), en la forma en que se ha determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y con pluralidad de criterios subjetivos y objetivos para la determinación de la oferta en base al principio de mejor relación calidad-precio, estableciéndose un valor estimado de la concesión atendiendo a la cifra de negocios prevista para el plazo inicial de la misma (10 años) de 5.155.698,00 euros. Con las dos prórrogas máximas previstas (5 años cada una) el valor estimado total asciende a 10.311.396,00 euros.

SEGUNDO. - Condicionar suspensivamente la eficacia del presente acuerdo de aprobación, a la previa y expresa adopción del acuerdo de renuncia por parte del Pleno de la Corporación respecto al procedimiento de licitación anterior número 39061C (AUPAC 5665/2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de LCSP.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que regirán la licitación y adjudicación del presente contrato. En dicha licitación y para la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se aplicarán los criterios de valoración establecidos en la cláusula 26 del PCAP.

CUARTO. - Ampliar el límite del número de ejercicios establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) a diez ejercicios presupuestarios, para dar cobertura al gasto correspondiente a presente la concesión de servicios, de acuerdo a lo expuesto en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución.

Autorizar el gasto correspondiente al importe máximo total de la subvención municipal que podría ser percibida por el concesionario, cuyo importe asciende a 2.509.352,00€ (250.935,20€/año) para el plazo inicial de la concesión de servicios de referencia, que será de 10 años, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

QUINTO. - Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación del anuncio de convocatoria de la misma, en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, y en los demás diarios o boletines oficiales que sean preceptivos de acuerdo a lo previsto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, en dicho Perfil se publicarán también el resto de documentos integrantes del expediente de contratación que correspondan de acuerdo a lo exigido en el artículo 63.3 a) de la LCSP.

SEXTO. - La composición de la Mesa de Contratación, así como los miembros integrantes de la misma figuran designados en la cláusula 28 del PCAP.

SÉPTIMO. - Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta las facultades para la realización de todos los actos de trámite, ejecución y gestión, y cualquier otro acto no decisorio de la



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 15 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

concesión de servicios, de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

OCTAVO. - Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Medio Ambiente, Festejos y Deportes, al Coordinador municipal de cultura, deporte y actividades como responsable del contrato, y a los Servicios municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

NOVENO. – Contra esta Resolución cabe interponer el **recurso especial en materia de contratación** al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado debe comunicarse al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Así mismo, el recurso puede presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En todo caso, se deberá adjuntar la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Oviedo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

4º.- EXPEDIENTE 38110F: DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO, APARCAMIENTO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL CONCEJO DE LLANERA.-

El pleno de la Corporación queda enterado de la aprobación definitiva de la “*Ordenanza reguladora de Tráfico, aparcamiento, circulación y Seguridad vial del Concejo de Llanera*”, aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión celebrada el 05/03/2026, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles para la formulación de reclamaciones o sugerencias (Bopa nº 54 de 09/03/2026) por parte de los interesados; conforme establece el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que se haya presentado reclamación alguna (según certificado expedido por el Secretario Municipal de fecha 06/05/2026) obrante en el expte; pasando por tanto a la aprobación definitiva el actual acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Pleno.

5º.- EXPEDIENTE 38111H: DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA.

El pleno de la Corporación queda enterado de la aprobación definitiva de la “*Ordenanza reguladora de ayudas económicas de Emergencia social del Ayuntamiento de Llanera*”,



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 16 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión celebrada el 05/03/2026, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles para la formulación de reclamaciones o sugerencias (Bopa nº 54 de 09/03/2026) por parte de los interesados; conforme establece el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que se haya presentado reclamación alguna (según certificado expedido por el Secretario Municipal de fecha 06/05/2026) obrante en el expte; pasando por tanto a la aprobación definitiva el actual acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Pleno.

MOCIONES:

6º.- EXPTE 64589H: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1.00 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Por la Portavoz del Grupo Municipal de VOX, Dña. M^a. Luisa Menéndez Martínez, se procede a la lectura de la siguiente moción relativa a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1.00 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impuesto sobre Bienes inmuebles constituye uno de los principales tributos municipales que deben afrontar cada año las familias, autónomos, pequeños propietarios y empresas del concejo de Llanera.

En un contexto marcado por el incremento generalizado del coste de la vida, la subida de precios, el encarecimiento de suministros básicos y la presión fiscal que soportan vecinos y actividades económicas, resulta necesario impulsar medidas que alivien la carga tributaria de los contribuyentes.

Actualmente, la Ordenanza Fiscal nº 1.00 del Ayuntamiento de Llanera fija el tipo de gravamen del IBI urbano en el 0,68% y el del IBI rústico en el 0,72%.

Sin embargo, el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el tipo mínimo legal del IBI es del 0,40% para los bienes urbanos y del 0,30% para los bienes rústicos.

Especialmente llamativo resulta el tipo aplicado a los bienes de naturaleza rústica, fijado actualmente en el 0,72% muy por encima del mínimo legal del 0,30%. No parece razonable mantener esta carga sobre los propietarios de suelo rústico, menos aún en un concejo como Llanera, con un peso importante del mundo rural, de las parroquias y de las actividades vinculadas al territorio.

Por ello, entendemos que el Ayuntamiento de Llanera debe avanzar hacia una política fiscal más moderada, favoreciendo tanto a las familias como al mundo rural, al pequeño comercio y a la actividad económica del concejo.

La reducción del IBI permitiría aliviar la carga económica de muchos vecinos del municipio, especialmente en parroquias y núcleos rurales donde numerosos propietarios soportan una elevada tributación sobre viviendas, fincas y explotaciones.

Asimismo, una menor presión fiscal contribuiría a mejorar la competitividad del concejo, favorecer la fijación de población en el concejo y apoyar a quienes generan actividad económica y empleo en Llanera.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 17 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Llanera presenta para su debate y aprobación el siguiente;

ACUERDO

El pleno del Ayuntamiento de Llanera, respetando las competencias que legalmente le corresponden y sin perjuicio de la necesaria tramitación del procedimiento legal y/o reglamentariamente aplicable, insta al Gobierno municipal a iniciar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con el objetivo de reducir el tipo de gravamen al mínimo legal permitido, fijándolo en el 0,40% para los bienes de naturaleza rústica”.

Abierto el **turno de intervenciones** se producen las siguientes:

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): Gracias, Señora Alcaldesa. Hoy el Grupo Municipal de Vox nos trae una moción que es el máximo exponente del populismo fiscal. Es la aplicación estricta del manual de libro de la derecha y de la extrema derecha en éste país que lo que realmente quiere es dismantelar los servicios públicos. Vienen a proponernos bajar el IBI a mínimos, envolviéndolo en un discurso de alivio para las familias y para el medio rural. Suena muy bien, pero vamos a ponerle números a su propuesta, que es lo que nos exige gobernar con rigor y responsabilidad.

¿Se han parado ustedes a pensar un solo minuto a valorar qué supondría su propuesta para los vecinos de Llanera?. Aprobar lo que ustedes piden hoy supondría abrir un agujero de más de dos millones de euros anuales en el presupuesto de éste Ayuntamiento. Pero pongámosle nombre a lo que ustedes nos plantean. ¿Qué dejamos de hacer?. Ustedes que tanto hablan de cuadrar las cuentas tienen hoy la obligación de explicar a los Llanerenses qué van a hacer con dos millones de euros menos. Sean valientes y díganos hoy aquí, con luz y taquígrafos a los vecinos y vecinas de Llanera, dónde van a meter la tijera. ¿Quitamos las ayudas a domicilio?, ¿qué becas quitamos?, ¿eliminamos las becas de estudios?, ¿dejamos a los niños sin becas de comedor?, ¿qué ayudas eliminamos?, ¿les quitamos las ayudas al alquiler a las familias que no llegan a final de mes?, ¿a quién dejamos sin subvenciones?, ¿quitamos el apoyo económico al sector primario?, ¿dejamos a cero las asociaciones y clubes que vertebran Llanera?, ¿qué eventos de nuestro Concejo suprimimos?, ¿cancelamos la fiesta de exconxuraos?, ¿suspendemos el carnaval?, ¿dejamos de celebrar nuestra feria o nuestro concurso de ganado, que son un referente y un motor económico indiscutible para nuestro mundo rural?, ¿o acaso prefieren que cuadremos las cuentas a costa de los servicios básicos y de la plantilla en el Ayuntamiento?, ¿éste Pleno va a congelar el sueldo de nuestros trabajadores municipales?, ¿dejamos de sacar plazas de policía local?. Ya le digo que mientras el Partido Socialista Obrero Español gobierne en Llanera, esto nunca se va a llevar a cabo. Miren, gobernar es priorizar y su prioridad hoy quedó claro, dismantelar éste Ayuntamiento. Además hablan de una elevada tributación y se escandalizan con los tipos del 0,68% y del 0,72%. Si tienden a bien apoyar éste despropósito, indicarles que la deuda tributaria no sale solo del tipo, sale de multiplicar ese tipo por el valor catastral y el dato que ustedes ocultan, intencionadamente, tal y como ya se informó en las modificaciones de las ordenanzas, es que a diferencia de otros ayuntamientos, los valores catastrales en Llanera no se revisan desde el año 1995. Tenemos unas bases liquidables bajísimas. Nuestros vecinos pagan sobre el valor que tenían sus casas y fincas hace 30 años. Presentar los tipos del 0,68% y del 0,72% como un infierno fiscal, ignorando la realidad de nuestro catastro es faltar a la verdad y retorcer los datos. Por otra parte, nos dice que mantener el IBI rústico en el 0,72% es asfixiar a los propietarios y proponen bajarlo al 0,30%.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57

AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 18 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

Vamos a dar datos del padrón. Tenemos 2.156 recibos del IBI rústico, que recaudan un total de 87.846 euros. Si hacemos una simple división, el recibo medio de Llanera por finca rústica es apenas de 40 euros al año. Si aplicamos su rebaja milagrosa al 0,3%, la recaudación baja a 36.000 euros; es decir, el gran alivio fiscal que propone Vox para salvar el mundo rural en Llanera consiste en que el propietario medio se ahorre unos 23 euros al año, menos de 2 euros al mes. El modelo de éste Equipo de Gobierno socialista es radicalmente opuesto al suyo, desde luego. Nosotros defendemos una fiscalidad justa y progresiva. No vamos a aprobar una bajada lineal para que unos pocos ahorren cientos de miles de euros a costa de vaciar las arcas municipales y dejar de pagar el comedor de un colegio o la ayuda al alquiler. Mantenemos los tipos necesarios, compensados con unos valores catastrales de 1.995 para garantizar unos servicios públicos y donde hay necesidad aplicamos bonificaciones y ayudas directas. Por responsabilidad económica, porque no vamos a recortar más de 2 millones de euros en servicios sociales, en cultura, en educación, en deporte o en seguridad para nuestros vecinos y por respeto a la verdad frente a su demagogia, nuestro voto va a ser en contra.

De D. Silverio Argüelles García (Portavoz del Partido Popular): Gracias, Señora Alcaldesa. Desde el Partido Popular lo hemos repetido a lo largo de ésta legislatura en muchísimas ocasiones. El Equipo de Gobierno ha renunciado a utilizar los impuestos y las tasas municipales en la poca maniobra que tiene para aliviar la carga que soportan los vecinos de Llanera. Pero los impuestos municipales no se pueden analizar de forma aislada. Hay que ver el esfuerzo fiscal que realizan las familias en el conjunto de la administración local, autonómica y estatal. Y la realidad que hoy sufrimos los españoles es que somos más pobres que hace seis años y eso nadie lo discute y eso lo dicen todos los estudios. Y ayer presentó Caritas su estudio sobre la situación que tenemos en Asturias. El gobierno de España recauda más que nunca. El gobierno de Asturias incrementa año tras año sus ingresos y el Ayuntamiento de Llanera incrementa los ingresos procedentes de impuestos y tasas que ha aumentado de forma muy significativa ese importe. Y el dato mata el relato.

Desde el año 2020 la recaudación municipal por impuestos y tasas se ha incrementado en torno a 1,8 millones de euros. Y eso ocurre mientras que las familias soportan una cesta de la compra disparada, mayores costes energéticos y una presión fiscal cada vez más elevada. Por lo tanto, desde el Partido Popular sí creemos que hay margen para avanzar hacia una fiscalidad más favorable para los vecinos. Que es necesario, lo hemos dicho en el debate de ordenanzas y en el debate de presupuestos, que es necesario analizar y bajar los impuestos. Ahora, bien, y que no sirva de precedente, pero donde discrepamos es en la propuesta concreto que nos plantea Vox aquí. Creemos que no se puede ir al extremo que ustedes plantean en su propuesta y no se puede ir al extremo que ha defendido ahora el portavoz socialista, porque si uno ve la memoria de la alcaldía que debatimos el mes pasado, dice que en el año 2026, y creo no sé el dato donde lo saca el portavoz socialista, pero habla de 86.946 euros la propuesta de ingresos del IBI rústico, así figura en la memoria, y de 5.345.479 euros en el IBI urbano. Y cuando se habla de los ingresos municipales hay que actuar con responsabilidad y no se puede plantear una reducción tan agresiva de 2,2 millones de euros del IBI sin explicar qué servicios se van a dejar de prestar o qué gastos se van a reducir. Creo que el planteamiento debería ir acompañado y decir: "pues nosotros dejaríamos de hacer esto, esto y esto, porque creo que es así". Y nosotros creemos que la gestión municipal se puede mejorar muchísimo en todas las áreas de gasto, en todos los departamentos y se puede cambiar, se puede hacer lo mismo con menos, y ahí debería de ir acompañado de un plan a medio, largo plazo, no a un año, porque ustedes están planteando, de cara al 2027 reducir los ingresos de 2,2 millones de euros del Ayuntamiento con unos gastos fijos del último presupuesto de 17,7 millones de euros. O sea, sería imposible. No, sería inviable desde el punto de vista técnico



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57

AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 19 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57

de los informes. Entonces, creemos que es necesario un debate mucho más profundo y una propuesta equilibrada; y eso es lo que planteamos siempre al Equipo de Gobierno, pero nunca entran en abrir el debate sobre las ordenanzas municipales, sobre el IBI, y determinados impuestos; porque los datos son muy claros. Desde que el Gobierno Nacional accedió en el 2018 al Gobierno de España, son 180.000 millones de euros más al año con 100 subidas de impuestos. En Asturias, en el mismo periodo, hemos incrementado un 44%. Hemos pasado de 2.078 millones de euros a 3.039 millones de euros el Gobierno Asturiano. Y en Llanera, por mucho que insistan y en no decirlo, hemos incrementado 1,8 millones de euros los ingresos. Hemos pasado de 7 millones y medio de euros de IBI en el 2020 a 8.445.000 euros; 920.000 euros más. Impuestos indirectos de 454.000 euros a 620.000 euros. 166.000 euros mas, que aquí puede ser actividad económica. Y tasas de 1.557.000 euros a 2.287.000 euros. 730.000 euros más en éste periodo. Y aquí es donde el Gobierno Socialista, aquí es donde la intervención del portavoz socialista ahora mismo no dice la verdad, porque habla de valores catastrales. Esto hay que ir a estudios independientes, no a lo que dice el Partido Popular, a lo que dice el Partido Socialista, a lo que dice Vox o a lo que dice Izquierda Unida. Y ¿cómo está el mapa fiscal asturiano?, ¿cómo está Llanera en el mapa fiscal asturiano?, y tenemos que ver eso. Todos sabemos que Asturias es la última en competitividad fiscal en España. Éramos los penúltimos, pero el Señor Illa decidió bajar el IRPF y ahora somos los últimos en competitividad fiscal. Asturias sobre 10, está en 4.79 puntos. Y el índice de competitividad fiscal local de Llanera en Asturias, analizado con los 25 municipios más poblados, que es el estudio que hay, del Instituto de Estudios Económicos, estamos los 16 de 25. Tenemos por delante a Cangas de Narcea, Siero, Carreño, Pravia, Villaviciosa, Castrillón y Grao. Obtenemos 75 puntos sobre 100 y si lo llevamos a lo recaudado, y aquí el análisis es sobre los 78 municipios de Asturias, el análisis, la media de Asturias recaudado por habitante son 439 euros por habitante y en Llanera pagamos 638 euros por habitante. Aquí ya no somos el 16 de 25, aquí somos el cuarto con mayor carga fiscal de 78, y esa es la realidad de Llanera, y es por lo que el Partido Popular con rigor plantea hacer un estudio y rebajar los impuestos, porque Llanera es el cuarto municipio, los impuestos de ámbito local, que más impuestos paga. Sólo por delante de nosotros está Gozón, Llanes y Carreño, y éstos datos son del Instituto de Estudios Económicos y éste es el ecosistema fiscal que tenemos en Llanera y en Asturias. Entonces, sin entrar en los gastos, lo hicimos en el anterior pleno, en el pleno de presupuestos, nosotros la propuesta de acuerdo la vemos muy desequilibrada. No se puede permitir eso en el Ayuntamiento de Llanera en el año 2027. Esto tendría que ser un estudio recortado. Por lo tanto, nosotros lo que planteamos al proponente, al grupo municipal de Vox, es finalizar la propuesta de acuerdo con el objetivo de reducir el tipo de gravamen.

Eliminaríamos de la propuesta de acuerdo "el mínimo legal permitido fijándolo en el 0,40% para los bienes de naturaleza urbana y en el 0,30% para los bienes de naturaleza rústica".

En las condiciones que ustedes plantean, el Partido Popular no puede apoyar ésta moción. Nosotros creemos que es necesario trabajar junto con los informes de los servicios de intervención, junto con los grupos y negociar y pactar y buscar hasta dónde se puede llegar y bajar la carga fiscal en el ámbito que el Ayuntamiento tiene competencias.

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de IU): Iba a ser muy breve y lo voy a intentar serlo, después de todas las intervenciones que acabo de escuchar.

El punto de vista de Izquierda Unida sobre la fiscalidad, está a años luz de la fiscalidad que propone el grupo que presenta ésta moción. Creo que hay que presentar, cuando se presentan propuestas en un Ayuntamiento, en un Parlamento, da igual que sea autonómico o estatal, hay que venir con una propuesta con datos, con datos que en ésta propuesta, en



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 20 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

ésta moción que se presenta brillan por su ausencia. Los datos los aporta el portavoz del PSOE, que habla de que con esa rebaja que se plantea vamos a tener que a ver de dónde recortamos los dos millones de euros, y luego los datos también los aporta el portavoz del Partido Popular. Efectivamente, hay que ser rigurosos con los datos. También es verdad una cuestión, que es que los datos se pueden interpretar y cada uno puede llevar los datos a su terreno. Es lícito, cada partido político lo plantea. Para el Partido Popular cualquier gestión pública que se salga del planteamiento del Partido Popular es mala, malísima. Los datos de España son malos, malísimos y por lo tanto trasladándolos a Asturias y a Llanera, pues exactamente lo mismo. Todo es interpretable. Hay una cuestión que yo creo que es la clave aquí, que se trae aquí una moción generalista, que se podría haber presentado en Llanera, que de hecho se plantea y me imagino que se haya presentado en un montón de municipios de España, porque no podría diferir absolutamente, o sea, se podría presentar en cualquier sitio de España, yo pienso, porque no hace referencia a ningún dato concreto de Llanera. Es decir, ¿conocían ustedes cuánto dinero se iba a ahorrar los contribuyentes de Llanera?, ¿a cuánta gente iba a afectar esto?, ¿dónde se iban a recortar los servicios, habiendo una rebaja de esos impuestos? Es que parece que ahora bajar los impuestos es revolucionario, pero vamos a ver ¿cómo se pagan los servicios públicos?. Es que vamos a hablar claro a la gente, porque parece que hablar de vamos a reducir los impuestos, vamos a bajar impuestos, venga, perfecto, que bien, que vamos a pagar menos, pero de los servicios públicos, ¿de dónde salen? Claro, hablamos de servicios públicos de todo tipo, hablamos de sanidad pública, de educación pública, efectivamente los modelos de la sanidad y los modelos de la educación también difieren bastante, el planteamiento que tiene Izquierda Unida con el planteamiento que tiene la derecha, pero hay que ser serios y rigurosos. Hace un mes aprobamos aquí los presupuestos, hace bastantes meses hablamos de las ordenanzas y éste debate no se planteó aquí, pero debate con datos, debate con datos. Yo le digo al portavoz del Partido Popular que si usted aporta datos y que son muy respetables, por supuesto los puedo defender o no, evidentemente no, pero que si trae datos y un planteamiento con un estudio hecho, pues ahí cada uno apuesta por la fiscalidad que defiende, pero con rigurosidad a la hora de presentar una propuesta. Creo que presentar propuestas genéricas en un ayuntamiento no es atender las necesidades de vecinas y vecinos.

De Dña. Ma. Luisa Menéndez Martínez (Portavoz de VOX): Buenas tardes. Le agradezco. No esperábamos la aprobación, por supuesto, estamos acostumbrados que todo lo que presenta Vox, no voy a hablar ya de cifras ni números porque ya tanto el portavoz del Partido Popular como el PSOE, que le agradezco muchísimo todo lo que me acaba de explicar, se lo agradezco muchísimo, el populismo de Vox creo que en su caso se transforma en sectarismo. Todo lo que se presenta de Vox, el portavoz de al lado -no traemos las cosas preparadas-, viene a decirnos; para eso ya nos explica él siempre, entonces, esto sistemáticamente creo que se están olvidando de cerca de mil personas que votaron ésta opción. Este grupo municipal, a diferencia de muchos de los que hay aquí, siempre apoyó cosas que sean buenas para Llanera. Consideramos que no me iba a poner a explicar todos los números, por supuesto, porque ya lo hicieron ustedes, pero creo que esto es puro sectarismo con Vox, porque llevo unos cuantos años aquí y todo lo que presenta Vox es un "no" por respuesta, entonces no voy a entrar a más debate, simplemente le digo que el populismo mío se transforma en el sectarismo suyo.

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): Lo nuestro no es sectarismo hablando de ésta moción, simplemente es creencia en lo que nosotros hemos dicho, ahora estamos hablando de lo que son los impuestos en nuestro municipio y esto no



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 21 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

es sectarismo, es que nosotros estamos en los polos opuestos, como también explicó antes el portavoz de Izquierda Unida.

Señor Argüelles, que hablen ustedes de que los españoles somos más pobres ahora con éste gobierno progresista cuando usted ha votado en contra de todas las iniciativas que han supuesto mejoras para los trabajadores y trabajadoras de éste país, como mínimo, irónico. Venían ustedes hoy aquí a darnos lecciones de economía y de gestión, pero la realidad y los datos, como muy bien dice el portavoz del Partido Popular, son tozudos y dejan en evidencia muchas de las apreciaciones que se han hecho. Hablemos de la carga impositiva, simplemente para situar esto también de cara al día a día de cada uno de nosotros. Desde el año 2015, bajo el gobierno socialista en Llanera, simplemente, porque yo creo que esto en el día a día todos como ciudadanos lo vemos, el IPC ha subido más de un 20% en el coste de vida. ¿Y qué ha pasado con nuestros impuestos en Llanera?, pues se han congelado, porque no los hemos subido. Ni un solo euro de subida de la vida a las espaldas de nuestros vecinos derivadas de impuesto. Cualquier ciudadano, por su propio día a día, por su propia economía familiar, yo creo que esto lo habíamos hablado alguna vez aquí ya, para no caer en el populismo de este debate, entenderá que mantener congelados los impuestos mientras la vida sube un 20% exige una cosa, que es mejorar precisamente la eficacia en la gestión municipal para seguir prestando unos servicios de calidad. Es como si en una familia, para que lo entendamos todos, los ingresos no suben en 15 años, pero los gastos se disparan. Lo que tenemos que hacer en la familia es mejorar más que nunca el cómo gestionar ese dinero, y eso es exactamente lo que está haciendo éste Equipo de Gobierno. ¿Saben por qué éste Ayuntamiento recauda más sin necesidad de subir los impuestos?. Allí es donde entra en juego realmente la política económica que éste Equipo de Gobierno está llevando a cabo. Frente a su modelo de tierra quemada nosotros aplicamos un modelo de crecimiento. Ponemos en marcha un plan general. ¿Para qué?, para que haya más viviendas, más empresas, más habitantes, más trabajadores. Esa es la actividad económica la que llena las arcas públicas, no una asfixia fiscal. En Llanera suben los habitantes, el tejido empresarial y suben los afiliados a la seguridad social. Modelos de gestión como el de nuestro municipio son los que tiran de verdad de la economía asturiana. Y ya que les gusta tanto hablar de éste pasado, de estas últimas tres legislaturas y del IBI, hagamos un poco de memoria histórica porque sí que es bueno hacer la memoria histórica. A pesar, claro, no les gusta hacer recuerdo de la memoria histórica cuando no les interesan a ustedes los datos, señores del Partido Popular. ¿Cuándo se subieron los impuestos por última vez en éste municipio? Es que nos lo ponen muy fácil. Del 2009 al 2013, ¿sabe quién gobernaba en ese momento?, usted estaba. El portavoz del Partido Popular formaba parte de quien subió los impuestos en éste Ayuntamiento. El IBI lo dispararon al 0,814%. ¿Se acuerdan ustedes de por qué hubo que subirlos? Vamos a recordárselo también a nuestros vecinos. Se lo voy a recordar. Por su maravilloso modelo de gestión, por el nivel de deuda insostenible en el que habían dejado a éste Ayuntamiento, por su política de gastar, gastar, gastar y gastar sin control, dejando facturas en cajones, sin pagar y trayendo continuamente reconocimientos extraordinarios de crédito a los plenos. Esa es su herencia. Ustedes piden hoy aquí bajadas milagrosas desde la oposición. ¿Pero qué hacen allí donde gobiernan?. Lo suben. Eso sí, nos dicen a los ciudadanos que es temporalmente, como hicieron sus compañeros en el municipio que linda con nosotros. En la oposición prometen el cielo fiscal y en el gobierno ¿qué aplican?; el sablazo a los ciudadanos. Y miren, termino ya insistiendo en lo que les planteé en mi primera intervención y a lo que todavía no han respondido. Sean valientes y díganos aquí cómo hacemos, qué vamos a quitar para conseguir equilibrar esa diferencia de más de dos millones de euros, ¿de dónde van a meter la tijera en éste municipio?, díganselo a todos los vecinos. Porque luego no nos vengan a decir que quieren más servicios de los que actualmente se están prestando. En resumen, menos lecciones de gestión y más rigor, nosotros presentamos cuentas saneadas, congelación fiscal real, crecimiento económico y servicios públicos



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 22 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

garantizados. Por eso y por coherencia con la gestión de éste municipio, mantenemos nuestro voto en contra.

De D. Silverio Argúelles Garcia (Portavoz del Partido Popular): Creo que no ha escuchado mi intervención, pero si quiere podemos hablar de política nacional, creo que no es el mejor momento para el Partido Socialista Obrero Español, pero creo que tenemos que hablar de Llanera. Pero usted habla de lo que se disparó la recaudación en un año, creo que no sé si fue un periodo de dos años, del catastro. Si no recuerdo mal, y fue anterior al 2011, yo llegué en el 2011 a la Corporación, hubo una revisión no, como usted decía, de tipos ni de valores catastrales, sino de altas que hizo el catastro a nivel nacional de altas y se regularizaron muchísimos, muchísimos inmuebles, Y eso fue lo que disparó los ingresos durante esos años. Pero la situación de la que usted habla y de la situación en la que estaban los Ayuntamientos en esa época, en el 2011, 2012, 2013, lo que me faltaba a mí por escuchar era un socialista diciendo que la culpa era del Partido Popular. Porque la situación que nos vimos, todas las administraciones, ayuntamientos, administraciones autonómicas y administración nacional, fue la que nos llevó el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero. Y si quiere hablamos también de José Luis Rodríguez Zapatero, pero yo creo que aquí tenemos que hablar de Llanera. Pero yo si quiere hablamos de José Luis Rodríguez Zapatero. Dice que los gastos se disparan; oiga, no hay más que ver, semana tras semana, las actas de la Junta de Gobierno para ver su gestión, para ver su capacidad de gestión y lo dijimos en el Pleno de los Presupuestos. Nosotros queremos un modelo totalmente distinto. Creemos que se puede hacer lo mismo con menos y es lo que defendemos y nosotros tenemos la postura del Partido Popular y sobre todo creemos que es el momento de abordar en Llanera una bajada fiscal; pero también de lograrlo, de hacerlo en Asturias y en España, y es lo que plantea el Partido Popular. Pero es que no son datos del Partido Popular. El Instituto de Estudios Económicos nos sitúa el 16 en competitividad fiscal en el Principado de Asturias, índice de competitividad fiscal local normativa en el Principado de Asturias, y el puesto cuarto en recaudación por habitante; por lo tanto creemos que hay margen; y ésta es la propuesta del Partido Popular que hemos defendido, Señor Bengoa. Todos los años en las ordenanzas pedimos, hemos llegado a presentar enmiendas en la anterior legislatura, pedimos que se abra las ordenanzas fiscales del IBI y tal. Pero es una decisión del Equipo de Gobierno, y nosotros nos queda la crítica política y ya está y entendemos la postura de Izquierda Unida, de Vox y del Partido Socialista. El Partido Popular creemos que sí no se acepta nuestra enmienda, por lo tanto, Señora Alcaldesa, sí me gustaría saber en qué término se va a votar la propuesta, que ésta propuesta no la podemos apoyar porque creemos que el Ayuntamiento de Llanera no puede abordar en el año 2027 ésta rebaja fiscal de 2 millones 250 mil euros, que significa la propuesta que voy a hacer Vox aquí.

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): Dice mi portavoz que van a presentar una enmienda a la propuesta de ellos. Aceptáis la enmienda ¿no?.

De Dña. Mª. Luisa Menéndez Martínez (Portavoz de Vox): La aceptamos

De D. Silverio Argúelles Garcia (Portavoz del Partido Popular): Nosotros lo que proponemos a Vox y se lo hemos comentado antes del Pleno es que la propuesta de acuerdo sea:

“El Pleno del Ayuntamiento de Llanera respetando las competencias que legalmente le corresponden y sin perjuicio de la necesaria tramitación del procedimiento legal y el reglamentario aplicable insta al Gobierno municipal a iniciar la modificación de la ordenanza



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 23 de 43



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles con el objetivo de reducir el tipo de gravamen.”

Nuestra propuesta se quedaría ahí. No establece qué tipos; qué reducción. Esa es la propuesta que hace el Partido Popular a Vox.

A la vista de la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, se procede a la votación de la propuesta inicial enmendada, quedando el acuerdo de la moción de la siguiente manera:

“El pleno del Ayuntamiento de Llanera, respetando las competencias que legalmente le corresponden y sin perjuicio de la necesaria tramitación del procedimiento legal y/o reglamentariamente aplicable, insta al Gobierno municipal a iniciar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con el objetivo de reducir el tipo de gravamen”

Se somete el asunto enmendado a votación, estando presentes los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad de los que legalmente la componen), con el siguiente resultado:

- **Votos a favor.:** Los Concejales de VOX y los Concejales del PP.: Total: OCHO
- **Votos en contra.:** Los Concejales del PSOE.: Total: OCHO
- **Abstenciones.:** El Concejale de IU.: Total.: UNO

Produciéndose un empate a ocho votos se repite la votación, con el mismo resultado; por tanto y conforme al resultado de la segunda votación se dirime el empate producido con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de éste pleno, y en consecuencia y **por mayoría** se rechaza la moción.

7º.- EXPTE 64591K: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DEL CONCEJO DE LLANERA.-

Por la Portavoz del Grupo Municipal de VOX, Dña. Mª. Luisa Menéndez Martínez, se procede a la lectura de la siguiente moción para la MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS DEL CONCEJO DE LLANERA.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Concejo de Llanera cuenta con una importante red de carreteras cuya titularidad y competencia corresponden al Principado de Asturias. Estas vías resultan fundamentales para la movilidad diaria de vecinos, trabajadores y empresas, así como para la conexión entre los distintos núcleos rurales del concejo, especialmente en un municipio estratégico dentro del área central asturiana y con una destacada actividad industrial logística y residencial.

Dentro de ésta red autonómica se encuentran la carretera de la red regional la AS-II y la AS-17.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 24 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

Así como las carreteras de la red local de primer orden: AS-314; AS-373; AS-374; AS-381; AS-384 y la AS-385.

En los últimos años, numerosos vecinos del concejo han trasladado reiteradas quejas por el estado de conservación de muchas de éstas vías. El abandono y la falta de mantenimiento son visibles en distintos tramos, donde proliferan las malas hierbas y la vegetación invadiendo arcenes y márgenes de la calzada, reduciendo la visibilidad y dificultando la circulación en condiciones de seguridad.

A ello se suma la existencia de baches, firme deteriorado, problema de limpieza y conservación general, situaciones que generan un evidente riesgo para la seguridad vial tanto de conductores como de motocicletas, ciclistas y peatones.

Especial preocupación generan algunas vías con elevado volumen de tráfico y tránsito industrial, donde el deterioro acumulado y la falta de desbroces periódicos aumentan el peligro de accidentes y ofrecen una imagen de abandono que Llanera no merece, especialmente por su peso residencial, industrial y logístico dentro del área central asturiana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Llanera presenta para su debate y aprobación el siguiente,

ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Llanera, respetando las competencias que legalmente le corresponden y sin perjuicio de la necesaria tramitación del procedimiento legal y/o reglamentariamente aplicable, insta al Gobierno del Principado de Asturias a acometer de manera urgente actuaciones de limpieza, desbroce, reparación del firme y mantenimiento integral en las carreteras autonómicas del concejo, garantizando unas adecuadas condiciones de seguridad vial y conservación”.

Abierto el **turno de intervenciones** se producen las siguientes:

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): Gracias, Alcaldesa, que conste en acta la fecha y la hora, porque para decepción de quienes nos acusaron de sectarios, en ésta moción vamos a votar a favor.

Compartimos el acuerdo de instar al Gobierno del Principado de Asturias acometer actuaciones urgentes de limpieza, desbroce, reparación del firme y mantenimiento integral de las vías autonómicas de nuestro Concejo. El problema de la proliferación de la vegetación en los arcenes y márgenes de la calzada es una realidad que hoy es aplicable a cualquier rincón de Asturias, al igual que ésta moción, y más aún en un año climatológicamente como éste, que ha disparado el crecimiento de la maleza. Quiero dejarles claro que desde éste Equipo de Gobierno, a pesar de que salga apoyada ésta moción, ya estamos dando traslado continuamente, desde el minuto cero al Principado de Asturias de éstas deficiencias que se señalan en ésta moción. Pero también tenemos que ser honestos con los vecinos. Mantener las carreteras limpias al 100% del crecimiento de vegetación en todo momento es materialmente imposible, con los recursos de los que disponemos actualmente en las administraciones públicas, y quien diga lo contrario miente. Y en éste punto sí que es necesario hacerles una aclaración importante a su grupo, y en general a los que votan siempre para reducir los impuestos, para costear éstos trabajos y tener los recursos necesarios para el mantenimiento, también es para lo que sirven esos impuestos que ustedes quieren reducir. Esos mismos impuestos que ustedes quieren reducir. Si vaciamos las arcas públicas, éstas cosas son imposibles de mantener. Estos desbroces, o sea otro



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 25 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

ejemplo más, de lo cual en algún momento si se bajan los impuestos y los ingresos, habrá que tomar decisiones. Pese a ésta profunda contradicción de su modelo, apoyamos el fondo de lo que se solicita en ésta moción, y por eso votaremos a favor de lo que ustedes proponen.

De D. Silverio Argúelles Garcia (Portavoz del Partido Popular): Nosotros vamos a apoyar la moción porque realmente lo que busca es llamar la atención de la Administración Autonómica, y que preste atención en éste caso a Llanera, pero la realidad en todo el mapa de Asturias es similar, y la semana pasada lo decían los alcaldes del Partido Popular, los que exigían al Gobierno de Asturias mayor compromiso con los municipios. La realidad que ustedes plantean en la moción lo conocen perfectamente los vecinos de Llanera, lo conocemos porque lo vivimos a diario, pero el mantenimiento en todos los ámbitos de muchas carreteras sigue siendo claramente mejorable. No solo en el ámbito de la vegetación, sino del piso, de la seguridad, en todos los ámbitos sigue siendo muy deficiente. Pero lo que hay que exigir al Gobierno de Asturias, porque cuando se está en el Gobierno, es cumplir los compromisos y escuchar a los ciudadanos, porque lo que estamos acostumbrados en Llanera es anunciar obras, anunciar inversiones, lo hemos visto hoy con la variante de Posada. Hace seis meses decimos que una nueva licitación actualizar el proyecto, pasan cuatro o cinco o seis meses, y hoy que nueve meses para redactar el nuevo proyecto. Si uno coge el calendario, ve qué va a pasar dentro de nueve meses. Están haciendo lo mismo que hicieron en el año 2022, lo mismo que hicieron en el año 2018. Y ya que al portavoz socialista le gusta tanto la hemeroteca y leer actas, yo le invito a que la hemeroteca no vaya tan atrás, que no vaya al 2011, y que vaya al 2019, cuando el Gobierno de Asturias engañó a los vecinos de Cayés y les presentó el proyecto para construir una variante. Vayamos ahí, vamos para atrás, todos tenemos hemeroteca, como bien decía él antes. Pero el problema es ese engaño continuo a los vecinos, ese engaño con infraestructuras de ámbito autonómico, con infraestructuras de ámbito nacional. Es que no podemos seguir así. Y ya le digo que se ve hoy con la variante de Posada con un nuevo anuncio de que han adjudicado el proyecto para actualizar el proyecto. Se vio recientemente, esa escucha y esa actividad que tiene que tener un Gobierno local junto con la Administración autonómica, se vio recientemente en el anuncio de la inversión de medio millón de euros de la carretera que va desde la ITV a Porceyo, en el tramo de la AS-381. Creo que es que anuncia medio millón de euros, y una intervención bienvenida, igual que fue el millón cien mil euros en la carretera de Arlos, que después de 15 años de promesas se hizo y era muy necesaria, pero que los vecinos, no el Partido Popular, los vecinos salieron públicamente a decir que esa no era la intervención necesaria, que sí va a gastar medio millón de euros, escúchese a los vecinos y hágase la intervención que es necesaria. Y eso es la cuestión. Un Gobierno presupuesta tiene que cumplir, pero previamente tiene que escuchar y saber qué intervención es necesaria, porque ocurre en todas las carreteras del Concejo ese escenario. Ocurre en las de ámbito local y lo sabemos y lo ha explicado muchas veces el concejal de Medio Ambiente que en éstas fechas, en primavera, principios de verano, es muy complicado tener en buen estado porque la vegetación crece mucho, se pasa una semana y a las tres semanas es necesario volver a pasar, ahora lo hace solo la administración. Entonces eso es complicado. Pero el problema son esos compromisos de grandes inversiones, de grandes infraestructuras que siguen en el cajón socialista del olvido. Porque lo que se necesita es un Gobierno que escuche, que decida, que gestione y que ejecute. Y es ahí donde los gobiernos socialistas nos fallan. Por tanto, nosotros vamos a apoyar ésta propuesta, es una llamada de atención, pero el problema es que el Gobierno autonómico está mucho más en el relato que en la gestión y en la ejecución de esos compromisos que tiene con Llanera de infraestructuras claves para el municipio y que no sabemos el horizonte en el calendario dónde las sitúan. Lo que sí sabemos es donde las



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57

AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 26 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

sitúan hoy, en junio del 2026, en promesas, como hicieron en el año 2022, como hicieron en el año 2018, promesas que luego nunca vemos que se llevan a la realidad.

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de IU): *Por aclarar y así que conste, en acta, antes yo me abstuve porque interpreté que se estaba votando la enmienda a la moción que, por supuesto, Izquierda Unida está radicalmente en contra.*

Y en éste caso, ya escuché a todos los grupos que van a votar a favor. Yo creo que volvemos otra vez a encontrarnos con una moción eminentemente genérica. No hay ningún dato en el texto de la moción que se está refiriendo a Llanera. Absolutamente ninguno. Ni siquiera citan, que acaba de decirlo ahora el portador del Partido Popular, porque no solamente aquí hablamos de desbroces, hablamos del firme de las carreteras, la necesidad, por ejemplo, de la variante de Cayés, de la variante de Posada, absolutamente ninguna referencia a una particularidad concreta de Llanera. Esta moción, insisto, se podría haber presentado en cualquiera de los 78 municipios asturianos o de Cantabria. Exactamente igual. Porque, ¿quién va a estar en contra de que se arreglen los caminos y que los caminos estén desbrozados y que por lo tanto, favorezca y beneficia la seguridad de la gente cuando va en coche? Pues absolutamente todo el mundo. Y es que me parece de una evidencia... ojo con esto, ojo con traer mociones de ésta generidá, porque mañana podemos traer otra, hablando de que el saneamiento sea un servicio esencial que tengan absolutamente todos los vecinos y vecinas de Llanera. Por supuesto, claro que sí. Y faltan algunos, ¿no? o bastantes por tenerla. Tenemos que venir con propuestas concretas, trabajadas, con rigor, con presupuesto concreto para poder ser abordados, porque si no estamos cayendo en una cuestión demasiado genérica y solamente por decir apoyamos, no, no, ¿quién no está de acuerdo con esto? Absolutamente nadie puede estar en contra de ésta propuesta, pero hay que concretarla en Llanera, si no caemos en un error desde nuestro punto de vista, en un error, traer mociones tan, tan genéricas. En éste caso, me voy a abstener, ahora sí me voy a abstener porque no puedo estar en contra de que los caminos de Llanera no estén en condiciones favorables, pero, hagamos bien el trabajo y traigamos las propuestas con rigor. Y si vienen con rigor y benefician al conjunto de los vecinos y vecinas de Llanera, pues éste partido votará a favor. Si no se vienen con rigor, pues evidentemente no podemos tener el apoyo.

De Dña. M^a. Luisa Menéndez Martínez (Portavoz de VOX): *No mienta, porque usted nunca va a apoyar nada de Vox. Vox sí se lo apoyó usted. Con rigor está hecha porque creo que la moción ya se la pasé a usted el viernes, con lo cual vienen todas las carreteras y solo hablo de Llanera. O sea, Vox de Cantabria no puede presentar ésta moción. Y yo creo que todos los de Llanera están de acuerdo en lo que está pidiendo la moción de Vox. Que los caminos... No tiene más que ir usted hasta Avilés. O sea, eso no es rigor. Le marco la carretera y estoy instando a que el Ayuntamiento inste al Principado. O sea, ya lo del rigor y de que el trabajo no se hace; no es usted quien para valorar lo que hace Vox, porque yo nunca valoro su trabajo y nunca le digo, si la última moción que trajo, que yo la apoyé porque consideraba que lo que trajo de los gatos era necesario, yo la apoyé, aunque no tuviera nada y no tuviera presupuesto y no tuviera número. Es que ya estoy un poco sobrepasada en éste tema y no me voy a enfadar porque no me merece la pena. Mire, yo vengo aquí, traigo lo que los vecinos me trasladan y verdaderamente tampoco me preocupa si usted se abstiene o se deja de abstener. Usted se va abstener siempre y la abstención es mucho para nosotros. Siempre porque lo hace Vox. Es que estamos en las antípodas. Yo creo que nos deben de cambiar hasta de sitio. Yo creo que sí porque a usted le incomoda verme aquí. Entonces, de verdad, no voy a seguir entrando en más valoraciones de éste tipo. No me acuse usted a mí de que no hay rigor en ésta moción porque pido exactamente las*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 27 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

carreteras que pasan por Llanera; y yo creo que en eso está de acuerdo todo el mundo. No tengo nada más que decir. Ni quiero entrar en ningún debate con usted.

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de IU): Yo sí me tengo que defender, evidentemente, porque aquí cruzamos un límite que ya afecta al personal. Y yo creo que muchos de ustedes me conocen y soy perfectamente respetuoso con las opiniones o las valoraciones de todo el mundo. Pero permítame usted decirle que solo faltaba que el Portavoz de Izquierda Unida no pudiera valorar, opinar las propuestas de cualquier grupo político que se defiendan en éste Ayuntamiento.

De Dña. Mª. Luisa Menéndez Martínez (Portavoz de VOX): Y yo tengo el derecho a contestar también.

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de IU): Perfectamente. Tiene usted el derecho a contestar. No faltaba más. Pero lo que estoy diciendo es justamente que no falte al respeto en esa respuesta que acaba de decir.

De Dña. Mª. Luisa Menéndez Martínez (Portavoz de VOX): En ningún momento.

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de IU): Y efectivamente, en la última reunión o junta de portavoces, nos pasó el texto de las mociones. Que haya pasado el texto de las mociones con anterioridad o con días de antelación no significa que esté bien elaborada el texto. Con lo cual, sí, sí, yo leo perfectamente. Leo perfectamente, interpreto perfectamente y manifiesto mi opinión. Mi opinión es la que acabo de dar.

De Dña. Mª. Luisa Menéndez Martínez (Portavoz de VOX): Perfecto

Se somete el asunto a votación, estando presentes los diecisiete miembros de la Corporación asistentes (la totalidad de los que legalmente la componen), con el siguiente resultado:

-**Votos a favor.:** Los Concejales de VOX, los concejales del PSOE y los Concejales del PP.: Total: dieciséis.

- **Abstenciones.:** El concejal de IU.: Total.: UNO

- **Votos en contra.:** NINGUNO

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por mayoría** se aprueba la moción.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

8º EXPEDIENTE 37977X: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA MES DE MAYO DE 2026.-

El Pleno de la Corporación queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el mes de mayo de 2026, copia de cuyas resoluciones fueron incorporadas al expediente de la sesión.

ASUNTOS DE URGENCIA

Sin asuntos de urgencia



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 28 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9.1 RUEGOS:

No se formulan

9.2 PREGUNTAS:

Pregunta formulada por la Portavoz adjunta del Partido Popular, Dña. Nuria Niño Fariñas en el pleno de 07/05/2026 dirigida al Concejal de Medio Ambiente, Festejos y Deportes pendiente de contestar:

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *había quedado del anterior pleno una pregunta dirigida al Concejal de medio Ambiente, Festejos y Deportes;*

- ¿Nos puede decir cuándo calculan que se abonarán los premios por el concurso de escaparates que habían hecho públicos el 5 de enero? que en el anterior pleno, por un error, a la hora de imprimir, ese fue el error que se cometió, porque en el archivo lo teníamos bien, por algún error, por lo que sea, había dejado solo la exposición y no había contemplado la pregunta.

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): *Si no se pagaron, estarán en proceso de pago, porque ya estaban en proceso de fiscalización. El tema de los premios y todo esto, porque fue un expediente que fue los que pilló en el cambio de AUPAC a GALA, lo de los escaparates. O sea, eso ya está en proceso, sino el pago.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *En uno de los puntos de orden del día de hoy me ha acusado de no mirar los expedientes. Hay una resolución del 7 de mayo, el día que celebramos el pleno, donde se paga, ahora está en el trámite ya de abono. Entonces, lo que nosotros no entendemos, y tiene que entender que las noticias que tuvimos, es que desde el 5 de enero hasta el 7 de mayo, que el Partido Popular pregunta, y el 7 de mayo de repente nos acordamos y está aquí la resolución firmada por la Señora Alcaldesa, el 7 de mayo y validada por el secretario municipal el 8 de mayo, donde se ordena el pago. Entonces, lo que nosotros decimos es que ya que tuvieron la oportunidad, el tiempo de ir a anunciarlo públicamente en las redes sociales, que también cumplan con las personas que habían invertido su dinero para decorar Llanera y a las que les agradecemos esa dedicación. La pregunta se la hago porque había quedado pendiente y ya vimos la resolución éste mes. Vimos la resolución al ver el pleno ayer, vimos que se habían abonado el 7 de mayo cuando el Partido Popular preguntó.*

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): *La resolución está firmada el 7 de mayo. No el abono, el 7 de mayo.*

Preguntas presentadas por escrito:

- **Preguntas presentadas por escrito y formuladas por D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular)**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 29 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

AL CONCEJAL DE SEGURIDAD, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SALUD

1.- Está próximo a cumplirse un año desde la celebración de la última Junta Local de Seguridad. Durante éste periodo, y especialmente ante los acontecimientos y problemas de seguridad registrados en los últimos meses, se le ha preguntado en numerosas ocasiones, tanto en debates plenarios como por distintos grupos municipales, cuándo tenía previsto convocar éste órgano de coordinación.

Por ello, ¿nos puede informar si tiene ya prevista la convocatoria de la Junta Local de Seguridad?. Asimismo, en caso de estar fijada, ¿podría indicar la fecha prevista para su celebración?.

De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE): *Buenas tardes a todos y a todas. Como ya contesté en otros plenos a diferentes preguntas de otros grupos municipales, está prevista para el mes de junio, que es justo un año desde que se celebró la última.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *¿Hay día ya?*

De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE): *No, todavía no.*

2.- A pesar de que en el último Pleno de La Corporación se aprobó una moción instando a la adopción de medidas de protección y vallado de la zona de los gatuperios de Lugo de Llanera durante la celebración de la Jornada de la Familia se volvieron a repetirse situaciones que habían sido denunciadas de forma reiterada por las personas responsables de la gestión de las colonias felinas.

Teniendo en cuenta la existencia de un acuerdo plenario expreso y las advertencias previas trasladadas al Ayuntamiento.

¿Cuál es el motivo por el que no se adoptó ninguna medida de protección de la zona de los gatuperios, no se implementaron actuaciones dirigidas a garantizar la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de los animales durante la celebración de la Jornada de la Familia?.

De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE): *La verdad es que es muy oportuna la pregunta porque, justamente, hoy nos hemos reunido con las voluntarias de las colonias. Les hemos planteado la propuesta que tenemos, la parcela que hay actualmente donde están es edificable y tarde o temprano iba a haber que trasladarlo y les hemos hecho una propuesta de una parcela municipal cercana, donde podemos vallarla de forma completa no solo una parte y, tras la aceptación por parte de ellas, pues próximamente ya vamos a poner un cierre completo a esa parcela para que no tengan que trasladarse en unos años poniendo un cierre a lo mejor temporal donde actualmente están y que lo tendríamos que quitar.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Yo eso ya lo conocía porque así nos lo han trasladado y lo han publicado en redes sociales, pero es que la pregunta es otra. Le repito la pregunta.*

“Cuál es el motivo por el que no se adoptó ninguna medida de protección de la zona de los gatuperios, no se implementaron actuaciones dirigidas a garantizar la seguridad, el



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 30 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

bienestar y la tranquilidad de los animales durante la celebración de la Jornada de la Familia?”.

Entendíamos que cualquier cosa que se hiciese sería temporal hasta que se tomase una decisión porque además estaba muy reciente, pero no se tomó ninguna medida. Y es la denuncia que han hecho. Quien gestiona las colonias felinas lo ha anunciado en redes sociales, pero la pregunta que le hago es otra, no es lo que usted me ha contestado.

De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE): *Sí, sí, es que le contesté porque le dije que no íbamos a tomar ninguna medida temporal porque la decisión ya la tenemos más o menos planteada. Nos quedaba reunirnos con ellas y, por lo tanto, no íbamos a poner ningún tipo de cierre temporal ni nada hasta el traslado que va a ser de forma inminente. Esperemos que durante este mes.*

3.- La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece la obligación de identificación mediante microchip y registro de los gatos comunitarios, correspondiendo a las entidades locales asumir su gestión.

¿A cuántos gatos comunitarios del municipio se ha identificado y registrado conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2023?, en caso de no haberse iniciado dicho procedimiento ¿cuáles son las razones que lo justifican y qué calendario maneja el Ayuntamiento para dar cumplimiento a ésta obligación legal?.

De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE): *Actualmente el Ayuntamiento tiene instaurada el registro mediante microchip, pero sí que dispone de un registro de gatos comunitarios y un marcaje de cada animal. A día de hoy contamos con 129 colonias felinas y un total de 830 gatos censados. Dichas colonias están geolocalizadas, están supervisadas y coordinadas por la Fundación Protectora de Animales, con la cual tenemos un convenio, y luego por colaboradores y voluntarias que son las que se encargan del día a día de dichas colonias. Desde la entrada en vigor de la Ley a la que ustedes hacen referencia a la pregunta, el Ayuntamiento ha venido implementándola de forma progresiva. Es una ley que hace una carga de responsabilidades en materia animal sobre los ayuntamientos muy elevada, sin los correspondientes recursos necesarios, y que por lo tanto, estamos implementándola desde que entró en vigor en el 2023 de forma progresiva. El último paso que nos quedaría sería el de los microchips, que si no es hasta antes de finales de año, será a inicios del que viene, pero ya le digo de forma progresiva. Pero sí que hay un registro, aunque no sea con microchip, hay un registro.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Lo sé, que hay un registro, pero es que la Ley obliga a poner microchip a los gatos y usted, imagino que conoce que cuando se pide la ayuda, que el Ayuntamiento de Llanera del año pasado no obtuvo, que al no tener los microchips, te dicen que no cumples la Ley. Por lo tanto, la memoria, si no contempla el microchip en los gatos, es complicado que nos den esa puntuación. Y comparto con usted la reflexión que hace, pero lo hace éste Gobierno continuamente. Ha trasladado el problema a los ayuntamientos sin transferir los recursos para cumplir con ese problema; ésta Ley a municipios pequeños, ya ni que verlo. Pero lo que exigimos y exige la Federación Asturiana de Concejos y la Federación Española de Municipios es que se doten de recursos económicos y ahí yo creo que todos los municipalistas coincidimos. Pero claro, el problema es que no implementaría a los microchips, implica que a la hora de optar a subvenciones, ayudas, complica bastante esa concesión. Entonces, esperemos que en la*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 31 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

memoria de éste año, sí se contemple, por lo menos iniciar o empezar con el tema de los microchips.

AL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, FESTEJOS Y DEPORTES

1.- Según se desprende de las manifestaciones realizadas en el último Pleno en las que señaló que el convenio que se está negociando con el Gobierno del Principado de Asturias tiene por objeto que “los clubes no tengan que pagar” por el uso de las instalaciones de La Morgal:

- ¿Qué importe estima el Ayuntamiento de Llanera que deberá abonar durante la temporada 2026/2027 por el uso de las instalaciones de La Morgal por parte de los clubes deportivos del municipio?.
- ¿Existe ya una propuesta/borrador de convenio que contemple las obligaciones que asumiría el Ayuntamiento?.
- ¿En qué estado de tramitación se encuentra actualmente dicho convenio?.
- ¿Qué clubes deportivos podrán acogerse al mismo y qué actividades o usos de las instalaciones quedarán cubiertos?.

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): *Para dar cobertura a éste convenio y garantizar el uso de las instalaciones a nuestras entidades deportivas, éste Equipo de gobierno tiene prevista una partida de 15.000 euros anuales aproximadamente. Hoy hemos recibido precisamente del Gobierno del Principado de Asturias el primer borrador del convenio, del cual le he dado traslado al Secretario, al Interventor y al Coordinador de Deportes, Cultura y Actividades para su estudio, valoración jurídica, técnica y económica. El objetivo compromiso de éste Equipo de Gobierno con la familia del deporte, como ya manifesté, es que los clubes deportivos puedan hacer uso de las instalaciones de la Morgal sin que esto les suponga a ellos directamente coste alguno. Este uso sin coste para los clubes la idea es que cubra el uso de las instalaciones, hablando de instalaciones, estamos hablando de los terrenos de juego o de competición, el uso también de la iluminación en aquellas canchas que así lo tengan, el uso de vestuarios e incluso la posibilidad de las salas de reunión de las cuales se dispone en la Morgal. El requisito indispensable, como también dije desde un principio, para que un club pueda acogerse a éste convenio, será estar debidamente inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones. A priori, las disciplinas deportivas para las que hemos planteado éste acuerdo son el Rugby principalmente, el fútbol, el tiro con arco y el atletismo.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *¿Ha podido hacer una valoración del convenio desde su área, que llegó hoy?, yo lo que le pido es que si nos lo puede hacer llegar también por lo menos al Partido Popular o a los portavoces y sí me gustaría hacer unas preguntas por si han podido analizar el convenio y que aproveche y me conteste o entiendo que sin haber visto el convenio es complicado. Desde el Partido Popular nos gustaría saber también si las tarifas que plantea la Morgal con Llanera serían las que tiene en su web de uso de campos y vestuarios y demás que yo las he sacado de la web: campos deportivos de rugby de 55 euros para partidos y 37 euros para entrenamientos de fútbol y rugby; si sería esa tarifa o si el convenio contempla algún beneficio...*

Y luego sobre lo que el Ayuntamiento ha provisionado de 15.000 euros anuales, sí nos gustaría saber de dónde salen, porque si uno mira la memoria del 2025 de las



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 32 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

instalaciones de la Morgal del Deporte Asturiano, en el año 2025 todos los clubs que usaron las instalaciones de la Morgal; 86; federaciones, equipos de fútbol, rugby, equipos de ciclismo, béisbol, atletismo, bolos, disc golf, tiro con arco, aeroclubes. De Llanera hay siete más el Ayuntamiento que usó en algunas de las instalaciones.

La recaudación total de la Morgal fueron 8.912 euros, 6.684 euros por los campos de fútbol y 2.227 euros por los vestuarios. Aulas sala de juntas 117 euros. Todos sabemos que la Morgal es deficitario para el Principado y todos los grupos lo hemos defendido y Usted lo explicaba el otro día perfectamente en su intervención al contestarnos que el uso de la Morgal podría mejorar muchísimo; yo creo que Llanera puede aportar muchísimo y creemos que ese convenio es un primer paso muy interesante para el municipio y por lo tanto, le damos la enhorabuena, pero sí nos gustaría, en qué condiciones la relación económica entre ellos, porque realmente lo que va a hacer el Ayuntamiento es suplir lo que ahora hacían los clubs y usted lo explicó el otro día porque en el anuncio de la gala del deporte no iba a entrar en ese detalle, y viendo ahora sí nos gustaría saber si se plantea que va haber mucho más uso que puede ser para llegar a los 15.000 euros, o porque todos los 86 clubs pagaron el año pasado 8.900 euros y usted está planteando 15.000 euros. Entonces, si nos puede aclarar; y si no entiendo que todo esto lo vemos en comisión o lo que sea.

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): Puedo aclararlo sin ningún problema. Nosotros lo que sí quisimos tener la certeza a la hora de presupuestar es que no nos íbamos a quedar cortos. Nosotros esto lo habíamos hecho en base a una previsión que nos había pasado. Principalmente por eso hay cifras que no nos encaja, pero sí que queríamos tener la seguridad y el colchón para que nadie quedara fuera. El Rugby hizo una estimación de gastos estimados de lo que son el uso de esas instalaciones a lo largo de toda una temporada. Y ahí las cifras que me comunicaron, también es cierto que me dijeron que en torno a 8.000 euros solo las cifras de alquiler de Rugby. Por eso sí que es verdad que aún así nosotros el convenio lo que vamos a plantear no es que demos 15.000 euros al Principado. Lo que se está planteando en el convenio, que es lo que hay que revisar desde intervención y desde secretaría, es realmente el pago por servicio prestado. Es decir, si hacen un uso de "X" días al año va a ser con cargo a lo que se va a plantear. Y además lo que se planteó en las conversaciones fue, bueno, no sé cómo se dice técnicamente, pero lo que sería cada seis meses, o sea semestralmente, es cuando se haría el ajuste, o sea, lo que sería la facturación. Ese es el mecanismo. Nosotros sí que queríamos tener esa seguridad de que no nos íbamos a quedar sin dinero, porque sí que es verdad que cuando las conversaciones que mantuvimos con el Rugby nos dijeron esas cifras no nos encajaba precisamente, pero queríamos tener la seguridad. Y también, sí que es verdad que desde deportes esto es un primer paso de lo que es la colaboración con la Morgal y el uso de esas instalaciones aspiramos a más; con lo cual no aspiramos a gestionar ni mucho menos la Morgal, pero sí que podamos disfrutar todos los Llanerenses de esas instalaciones que tenemos ahí deportivas.

El convenio es muy sencillo al final lo que plantean, porque al final es básicamente un pago por una prestación. Los mecanismos que van a tener los clubes también va a ser de lo que sería de reserva de las instalaciones, el mecanismo actual. Al final básicamente lo que hacemos es suplir el pago, básicamente. Ese es un primer paso que esperemos que lo consigamos, porque va a haber clubes como por ejemplo el caso del Rugby que evidentemente, económicamente es un paso importante en éste caso.

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): Nos puede hacer llegar el convenio por favor por verlo o cuando esté informado lo vemos en la próxima comisión, por verlo.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 33 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): *En la próxima comisión lo ponemos como punto del orden del día sin ningún problema.*

A LA ALCALDESA PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN

1.- En relación con las 24 viviendas públicas que el Principado de Asturias está construyendo en Lugo de Llanera y teniendo en cuenta que el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos manifestó públicamente que las obras se estaban desarrollando conforme al calendario previsto y que su finalización estaba prevista para el 30 de junio de 2026.

¿Puede confirmar que las 24 viviendas públicas de Lugo de Llanera estarán finalizadas antes del 30 de junio de 2026, tal y como anunció públicamente el Consejero de Vivienda en su presencia y en la del Presidente de Asturias?.

En caso contrario, ¿qué fecha de finalización y entrega se maneja actualmente?.

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Como usted bien dice, es una promoción de viviendas que hace el Principado de Asturias y a día de ahora actualizar no le puedo decir los plazos porque no tengo esa información. Sí es cierto que dijo el Consejero el 30 de junio cuando vino a la visita, las obras vimos que van bien. Para el 30 de junio imagino que no están, evidentemente, pero los plazos, la ejecución y eso no le puedo confirmar.*

2.- ¿Tienen conocimiento del procedimiento de adjudicación de las 24 viviendas públicas de Lugo de Llanera? ¿qué medidas piensan adoptar para garantizar que los vecinos del concejo dispongan de información suficiente y en plazo sobre los requisitos y condiciones de acceso a las mismas?.

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *En cuanto al procedimiento, como usted sabe, ahora mismo está en tramitación parlamentaria la Ley de Vivienda del Principado de Asturias. Creo que hay una enmienda y están en el debate. En el momento que eso esté solucionado es el marco normativo en el que se encuadra éste procedimiento.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Desde el Ayuntamiento no se va a plantear, porque hay Ayuntamientos que sí lo están haciendo. Están siendo gestores y firmando convenios con Vipasa y demás. ¿No se plantean hacer nada, por lo menos que informe a los vecinos del escenario y del procedimiento?.*

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Sí, yo al momento que tengan las bases y todo lo que nos trasladen desde el Principado de Asturias, en el momento que tengamos la información, claro que la vamos a hacer llegar para que todo llegue a todos los vecinos de Llanera. Recordar que esas viviendas, como están haciendo en otros municipios el Principado de Asturias a través de la Consejería de Vivienda, van a ser de*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57

AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 34 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

alquiler asequible y dirigidas sobre todo a familias trabajadoras del Concejo, en éste caso de Llanera.

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *La ley está en comisión, no está todavía en Pleno, entonces todavía queda. Gracias, me doy por contestado. Era una reflexión.*

3.- En relación con la variante de Cayés y tras el anuncio del Consejero de la nueva alternativa para sacar el tráfico pesado de Cayés.

¿Ha celebrado ya la reunión que nos comentó en el último pleno que tenía pendiente?.

¿Puede confirmar por qué carreteras locales transcurre la alternativa que anunció el Consejero en el mes de febrero?.

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *La reunión ya la he tenido con dos técnicos del Principado de Asturias en el que todos sabrán que en su momento cuando se planteó la variante había varias alternativas y en consenso con los vecinos, -de esto le estoy hablando de hace años-, se optó por la alternativa 3, recordarán todos que la alternativa 3. Lo que nos propone el Principado ahora, esa humanización que habla el Consejero, es la creación de un vial por esa alternativa, un vial de una carretera que no va a ser una variante, un vial por esa alternativa. El proyecto se van a poner hacerlo, ahora van a redactar el proyecto y a partir de ahí que el proyecto sea redactado haremos una reunión informativa con los vecinos para explicar el proyecto y los plazos previstos.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *La alternativa 3, el vial que plantea y que contempla el Plan General de Llanera, que el Principado de Asturias se ha gastado 17.000 euros en un estudio para trabajar la humanización de Cayés, que lo que hace junta en un documento de 80 páginas, la historia de Cayés con todos los informes, con todos los antecedentes del Ayuntamiento, del Principado y todo... la alternativa 3 es la nueva variante y esa variante en el 2018, -y le hablo de memoria-, costaba en torno a 6 millones de euros. Esa variante nueva, que es un trazado nuevo que no existe, que va pegada al río Nora, que sale a la Venta al Gallo, es una obra de 6 millones de euros, no de 1.100.000 que dijo el Consejero. Por lo tanto, el Consejero mintió en comisión porque el consejero dijo: "el 90% del planteamiento que hacemos para la nueva infraestructura va por caminos existentes"; y la alternativa 3, que fue la que se debatió en éste Pleno y que el compromiso de ésta Corporación con el voto en contra del Partido Popular es asumirla como una carretera de ámbito municipal, es un nuevo trazado". El Principado defendía un trazado que iba desde la Ponte hasta el Polígono de Asipo, que los vecinos de Cayés y la Corporación municipal no compartían, y el Ayuntamiento defendía lo que contempla el Plan General, y lo que contempla el Plan General que se está ahora mismo en proceso de aprobación. Que lo dice el estudio de humanización, que yo lo he obtenido a través del Grupo Parlamentario Popular, llega a la conclusión de que la opción más viable es la variante. Entonces el Señor Consejero, una vez más, vuelve a mentir a los vecinos de Llanera. Y de esto, ésta Corporación, sabemos algo todos, de que éste Señor nos ha mentido una, dos, tres y diez veces con respecto a la variante de Cayés, porque lo hizo con el anterior Alcalde, que lo engañó, dijo que venían aquí a reuniones y no venían, y esto es una estafa a Llanera, de éste Señor. Este señor que sale a la prensa contra el Ministro Puente a decir de todo contra él, yo creo que en Llanera deberíamos de salir todos a decir*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 35 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

contra él y hacer una declaración institucional, porque nos ha engañado hace un mes en la comisión. Disculpe el tono porque me acaba de dejar usted absolutamente sorprendido.

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Yo sí quiero, le repito lo que dije, porque no hablé de variante. Le dije que se va a crear un vial por la alternativa 3, no una variante.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Oiga, que esa alternativa no existe.*

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *O sea, una carretera.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Que no existe.*

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Un vial; se va a crear un vial.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Oiga, llámelo José, o llámelo Pepe.*

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *No, le llamo vial. Si le parece, le llamo vial.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Es una infraestructura nueva. Lo preguntaremos. No va con usted, Señora Alcaldesa, y disculpe.*

Es una infraestructura nueva, la alternativa 3. Aquí lo tiene. Memoria. Humanización de la travesía rural de Cayés. Servicio de obras Cooperables. Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias. Hecho por Teypa y entregado en el mes de Octubre del 2025, que es cuando a usted se lo contaron, octubre del 2025. ¿Qué dice éste estudio?. Que la alternativa 3, que es la variante, estudio de alternativas de transporte, estudio informativo del estudio de impacto ambiental, de la variante de Cayés. Es lo que dice. Yo no sé si se lo han dado. Yo si quiere se lo mando. Es lo que dice el Principado de Asturias, el Consejero y esto lo tiene desde octubre; y va el mes pasado en una comisión y nos dice lo que dijo. Ese señor es un sinvergüenza. Pido disculpas.

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Sí, porque los insultos sobran. Yo le vuelvo a repetir que yo estuve reunido con dos técnicos, no sé si fue hace 15 días, -me perdona que no sé la fecha-, en lo que me trasladan que se va a crear un vial nuevo por la alternativa 3, que era la que estaban los vecinos de acuerdo, un vial nuevo, no una variante. De hecho, por eso lo va a hacer Cooperación.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Pero no existe*

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Claro, la van a crear. Le estoy diciendo que se va a crear. ¿Me está usted escuchando?.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *No existe.*

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *¿Cómo va a existir?. Si existiera tendríamos el problema solucionado, evidentemente.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *No, no sé, a ustedes les hace mucha gracia, a mí ninguna. A mí ninguna. Porque el Consejero lo que dijo en sede parlamentaria es que el vial que proponía con un presupuesto de 1.100.000 euros; que es vergonzoso, es vergonzoso la actitud del Consejero. Estoy de acuerdo con usted. Dijo, Señora Alcaldesa, y yo tengo aquí el acta, es que se lo voy a leer. Se lo voy a leer.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 36 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57

“El Señor Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión se han centrado en la posibilidad de una conexión a las AS-17 en el entorno del Polígono de Asipo. Con el entorno del Polígono de Asipo desde las inmediaciones de la Ponte de Cayés sobre el Río Nora en el límite del Concejo. A partir de éste planteamiento se analizaron dos posibles trazados. De ellos, la alternativa, considerada la más adecuada, es la que aprovecha en gran medida el trazado de caminos existentes mediante su ensanche y adecuación, limitando en la medida de lo posible la apertura de nuevos corredores. No es una variante, es un corredor. El estudio alternativo realizado ha concluido que ésta es la opción más viable al permitir canalizar el tráfico fuera del núcleo urbano y configurar, como decía, un itinerario alternativo que facilite la conexión”. Y fue lo que dijo que costaba 1.100.000 euros. La variante de Cayés, el presupuesto que había en su momento cuando el gobierno de Javier Fernández lo presentó a los vecinos de Cayés, creo que eran 5,7 millones de euros, le hablo de memoria. Entonces, nos ha mentado. Por lo menos, yo, desde el Partido Popular, nos sentimos estafados. Y volveremos a la Junta General con esto porque me parece una auténtica vergüenza. Lo que usted nos ha contado, lo que sabe, siempre lo ha dicho y aquí están en las actas.

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Me parece perfecto que lo lleven a la Junta, si es bueno para todos los vecinos, pero yo insisto, no estoy hablando de ninguna variante.*

4.- Han transcurrido más de dos años desde que los vecinos de Cayés comenzaron a manifestar de forma pública y reiterada su rechazo a la ubicación prevista para la subestación eléctrica proyectada en la parroquia.

Durante éste tiempo, el Equipo de Gobierno ha trasladado en numerosas ocasiones que comparte la preocupación vecinal. Sin embargo, a día de hoy siguen existiendo importantes dudas sobre las actuaciones realmente realizadas por el Ayuntamiento para defender los intereses de Cayés, solicitar alternativas de ubicación y trasladar formalmente su posición al Principado de Asturias y al promotor del proyecto.

¿Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento de Llanera desde la aprobación de la moción en el mes de abril para solicitar al Gobierno del Principado la paralización del proyecto de subestación eléctrica en Cayés en su actual emplazamiento?

¿Qué reuniones ha mantenido con el promotor del proyecto para plantear ubicaciones alternativas?

¿Tiene constancia el Ayuntamiento de que el promotor haya estudiado, tanto ahora como hace 2 años, otras alternativas de ubicación distintas a la actualmente prevista?

¿Por qué no se ha constituido la mesa de seguimiento con participación de vecinos, técnicos municipales y grupos políticos para analizar la evolución del proyecto?

¿Qué información actualizada dispone el Ayuntamiento sobre el estado de tramitación y los plazos del proyecto de subestación eléctrica de Cayés?

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Lo que he hecho, es una reunión con la promotora, donde estoy trasladando la preocupación de los vecinos, porque, el cambio de ubicación, lo que todos ustedes saben. La promotora, yo les exigí que miraran posibilidades de cambio de ubicación en caso de que fuera posible. El siguiente paso, lo que vamos a hacer es reunirnos esa reunión que comenta usted con la Asociación de Vecinos, la promotora y el Ayuntamiento. Ahí van a explicar el proyecto existente que hay ahora y les hablarán de las alternativas, si existe un caso de que fueran posibles. Tanto esto como el anterior tema de la variante de Cayés está comunicado a la Asociación de Vecinos.*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 37 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *¿Y el resto tiene plazos? ¿Le han podido contar si estuvo con la promotora los plazos que estiman de avance del proyecto, de estar en el tema medioambiental, que yo creo que ha finalizado? ¿Le han podido trasladar qué plazos manejan?.*

De Dña. Eva Ma. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *No, la verdad es que de los plazos no hablamos porque se intentó tratar el tema de buscar soluciones o alternativas. En eso se quedó.*

5.- En relación con el acuerdo suscrito el 27 de julio de 2023 entre el Ayuntamiento de Llanera y el propietario de la finca donde se desarrollan las excavaciones arqueológicas de Lucus Asturum:

¿Tenía conocimiento de la existencia de dicho acuerdo antes de su acceso a la Alcaldía?.

¿Participó, como concejal de Cultura, en reuniones o conversaciones con el propietario de la finca previas a la firma del acuerdo?.

¿Estuvo presente en alguna reunión en la que se negociaran o pactaran las condiciones finalmente incorporadas al acuerdo suscrito el 27 de julio de 2023?.

¿Quién propuso incluir en dicho acuerdo el compromiso municipal relativo a la futura compra y/o alquiler de la finca para su musealización?.

¿Existió algún informe jurídico, económico, patrimonial o de Secretaría que avalase la inclusión del compromiso de compra y/o alquiler de la finca recogido en el acuerdo?.

¿Mantiene actualmente el Ayuntamiento de Llanera la voluntad de adquirir o arrendar la totalidad de la finca en los términos recogidos en el acuerdo firmado en julio de 2023?.

De Dña. Eva Ma. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *He de decir que me sorprende un poco éstas preguntas que me hace porque ya se encargaron de ir a la prensa y decir que engañábamos al propietario. Entiendo que primero deberían de haber preguntado y luego sacar conclusiones, aunque sigan sacando las mismas, pero entiendo que debería haber sido al revés. Pero bueno, yo le explico en el momento en el que estamos ahora mismo.*

Hay un documento, exacto lo que usted dice, firmado del 27 de julio de 2023, por una parte el antiguo concejal de Cultura, y por otra parte el propietario, donde en ese documento se lleva a cabo la cesión, un trato de la cesión para excavar, eso que ya lo hacía yo como Cultura, es una parte, creo que era agosto y septiembre en este documento, para ceder el espacio mientras dure la excavación de Lucus Asturum ¿Qué tiene éste documento a mayores que no tenía cuando yo estaba como concejala de Cultura?. Aquí se incorpora un compromiso del Ayuntamiento de Llanera que viene relacionado con que el yacimiento se nombre BIC. El yacimiento nace el 11 de marzo, como saben ustedes, sale en el Bopa, dándolo como BIC. Y a partir de aquí vamos a empezar con el expediente, abrir expediente. Lo primero partiendo, bueno ya hablamos, sé que la concejala de Cultura está en comunicación con el propietario. Se va a hacer primero una reunión con los técnicos para que le expliquen el proceso, se va a abrir el expediente para la compra o alquiler, depende de lo que se determine, y ahí es donde van a ir esos informes jurídicos y todo lo que usted me pregunta. Lo que no se empezó a hacer todavía es el expediente, que es lo que vamos a empezar a continuación.

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Pero yo le he preguntado otras cosas, entonces yo, pues lo que me faltaba que usted me dijese, cuando voy o cuando no voy a la prensa, o que se pongan ustedes a dar lecciones de hablar con la*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 38 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

prensa antes de presentar en el Ayuntamiento las propuestas. Pero yo le digo, ¿usted conocía la existencia de ese documento firmado en esos términos? Y esa pregunta es muy clara, porque, cuando el Ayuntamiento adquiere unos compromisos que comprometen recursos municipales, previamente, imagino que después de tantos años en el Ayuntamiento de Llanera, tienen que obrar. El expediente se abre el 23 de mayo. El expediente se abre a partir de que el Partido Popular pide acceso a ese documento. Porque si usted recuerda su intervención el 12 de diciembre en la presentación del libro "Cartafueyos", de Ramón Rodríguez, usted dijo, en esa intervención, cortó al ponente, al director de RIDEA, Ramón Rodríguez, y le dijo que una vez que se declarase como BIC el Lucus Asturum, que el Ayuntamiento podría adquirir en unas condiciones muy ventajosas la propiedad. Yo le pregunto si usted ya sabía de la existencia de éste documento, si participó en las negociaciones; porque me parece perfecto el camino que usted nos ha dicho que se va a recorrer ahora. Pero el problema es que existe un documento firmado por un Concejal del Equipo de Gobierno y que no tenía competencias para firmar ese documento, porque el Ayuntamiento lo representa el Alcalde o un concejal por delegación. Todos los fines de semana se hacen bodas aquí y cada concejal que va a casar tiene que tener una delegación del Alcalde. Por lo tanto, yo le pregunto si usted conocía la existencia de ese documento cuando accedió a la alcaldía, y si usted, como concejal de Cultura en la anterior legislatura, porque no olvidemos que ese documento se firmó el 27 de julio. Esta corporación llevaba un mes; por lo tanto, yo le pregunto si usted, como concejal de Cultura, conocía la existencia de ese documento. Y si luego, cuando accedió a la alcaldía, ya conocía la existencia de ese documento donde el Ayuntamiento asumía compromisos económicos de adquisición o alquiler de una finca sin que obre en el expediente ningún tipo de informe. Y lo siguiente, ¿el Ayuntamiento tiene ese documento?. Porque yo accedo al expediente y sí, miro los expedientes y en el expediente no figura el documento firmado. Figura un borrador en Word. ¿El Ayuntamiento tiene ese documento firmado con la otra parte?. Le pregunto eso también.

De Dña. Eva Ma. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): Sí, el Ayuntamiento tiene ese documento, porque los expedientes que constan del Lucus Asturum son los de contratación. Y yo lo que conozco cuando era concejala de Cultura, que usted nombra mucho, son los acuerdos o lo que firmó el propietario ante mí y ante el Alcalde. Y decirle que el concejal anterior de Cultura sí tiene competencia para poder firmar ese acuerdo que firmó. Es un acuerdo de declaración de voluntad. No es un acuerdo de compra tal porque no hay expediente, que es lo que vamos a iniciar ahora. No hay ningún informe jurídico ni nada que avale todavía eso. Se va a iniciar ahora, insisto. Y es una declaración de voluntad del anterior concejal de Cultura que tenía competencia para poder hacerlo.

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): De verdad, el documento es muy claro, y el documento dice; "el Ayuntamiento se compromete al término de la presente cesión a informar de todo el proceso de investigación al agricultor, al propietario, y así mismo, a la compra y/o alquiler de los terrenos, toda vez terminada la investigación arqueológica con vistas a la musealización del espacio". Esto es lo que dice el documento. Esta opción decaerá si en los tres meses siguientes a la declaración de BIC, que se cumplen el 11 de junio, no se ejecuta, tenía una condición resolutoria. Pero el documento dice lo que dice. Y yo creo; y habrá que ver los informes, que un concejal, si no se le delega esa competencia, no puede firmar éste documento.

De Dña. Eva Ma. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): Esta opción se podrá ejecutar. Esas dos frases se las comió en el documento.

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): Se la he dicho. A partir de la publicación. Esta opción se podrá ejecutar en el momento de la firma y desde la firma en cualquier momento desde la finalización del plazo.



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 39 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

De Dña. Eva Mª. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Ejercitar; se podrá ejercitar. Yo le digo que es una declaración de voluntades.*

De D. Silverio Argüelles García (Portavoz del Partido Popular): *Igual no se debe lo que es una condición resolutoria. Lleva una condición resolutoria, pero se ha firmado un documento en nombre del Ayuntamiento, muy claro, pero de todas formas, pediremos acceso al expediente de contratación donde dice que está el documento firmado. Veremos la fecha de entrada en registro de ese documento. Cuándo entró ese documento por registro en el Ayuntamiento de Llanera, porque tiene que estar registrado. Lo veremos.*

9.2 PREGUNTAS: Preguntas presentadas por escrito:

- **Preguntas presentadas por escrito y formuladas por Dña. Mª. Luisa Menéndez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de VOX:**

AL CONCEJAL DE SEGURIDAD, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SALUD:

Recientemente, la prensa se ha hecho eco de la denegación de la DGT del radar de tramo en la carretera AS-373 a su paso por San Cucao.

- ¿Puede informarnos sobre los criterios en los que se basa la DGT para rechazar la instalación del citado radar?.
- ¿Qué motivó la presencia de la Policía Local en la concentración vecinal del día 28 de mayo en San Cucao, a diferencia de las anteriores concentraciones?.

De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE): *Tras conversaciones con la DGT, tras la negativa del radar de tramo, posteriormente desde la Concejalía de Seguridad solicitamos ante esa negativa la instalación de un radar fijo. Nos informaron de que están elaborando un informe técnico donde vendrán explicadas todas las motivaciones de la denegación y alternativas o soluciones que ellos van a proponer, porque va a ser un informe no solo en el sentido de la negativa, sino también de proposición de diversas soluciones.*

Y respecto a lo que usted comenta de la policía, pues fue precisamente la seguridad de los vecinos y las vecinas de San Cucao, porque nos habían dado traslado de las empresas y de los transportistas que iba a haber un elevado flujo de camiones durante esa semana, al parecer por cargas que iba a haber en el musel. Se dio traslado a la Guardia Civil y allí en el ejercicio de sus competencias la Guardia Civil, de la que la Concejalía de Seguridad de éste Ayuntamiento no tiene mando, se persona allí junto con la policía local y como en otras concentraciones, pues con total normalidad, al igual que pasó con la concentración que hubo aquí con los vecinos de Cayés delante del Ayuntamiento, que lo habían comunicado a la Delegación de Gobierno perfectamente, que es como se debe de hacer todo éste tipo de concentraciones.

De D. Pedro Manuel Villafañe Granda: *Pero la pregunta era la diferencia que había habido con las anteriores; por lo visto los vecinos tampoco habían pedido utilización a la Delegación de Gobierno.*

De D. Nicolás Fernández Soler (PSOE): *Por aclarar que la de San Cucao no tiene materia de tráfico, pero en los colegios de Lugo, en Colegio de Posada y en el Instituto de Llanera sí que se persona la policía. Y yo creo que para nada es extraño ver en una concentración a la policía o a la Guardia Civil, y como le expliqué la diferencia fue que nos avisaron de que va a haber un elevado flujo de camiones debido a unas cargas que iba a*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 40 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

ver creo que en el puerto del Musel. Y por seguridad de los propios vecinos dimos traslado a la Guardia Civil.

A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN

Desde hace años, el saneamiento de la zona de Santa Rosa se encuentra en funcionamiento, pero la zona entre el Colegio Ecole y la vía del tren denominada "Marcor", tiene 5 viviendas que aún no tienen acceso a dicho saneamiento.

¿Tienen previsto llevar a cabo las obras necesarias para dar servicio a dichas viviendas, que aún no lo disponen, y cumplir con la palabra dada por el anterior Alcalde a dichos vecinos?

De Dña. Eva M^a. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta): *Sé la zona que está, de hecho creo que están dos vecinos aquí de la zona. Hay zonas en Llanera que hay una parte que tienen saneamiento, como usted bien dice, esa zona es orográficamente complicada porque tiene el río por el medio, pero está en estudio. Aquellas zonas donde tienen el saneamiento cerca están en estudio de mirar la posibilidad de que se pueda acceder, si hay que hacer proyecto o hay que hacer una obra menor, pero está en estudio.*

De D. Pedro Manuel Villafañe Granda: *Solo por comentarle que ya en su día con el anterior Alcalde se comentó que el pase del río hay una opción, que es pasarlo con una serie de tubos por debajo, que no es excesivamente costoso tampoco, y que la propia Confederación Hidrográfica ya comentó en su momento, según nos comentó, o comentó a los vecinos el propio Alcalde, que ya le habían comentado que sí que era una opción y que era una opción viable y que podían presentar la solicitud a la Confederación cuando quisieran.*

Pregunta oral que se realiza en la misma sesión por parte del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Gonzalo Bengoa Menéndez.

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz de IU): *Trasladé ésta semana al Equipo de Gobierno, la preocupación, la denuncia de varios vecinos sobre la tala de una serie de árboles, tanto en la zona donde está el aparcamiento, la zona donde el instituto; si tienen conocimiento y qué solución plantea el Equipo de Gobierno.*

De D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): *Si yo lo único, respecto a las fotos, el malentendido, las fotos que le pasaron me confirmaron porque yo sí que planteé las dudas, lo puse en conocimiento tanto de la policía local como de la oficina técnica. Las fotos que realmente le pasaron a usted no son del Alimerka, son de aquí, de lo que es el parking que se está arreglando. Estas de aquí.*

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Concejal de IU): *A esas me refería. Sé que paralelamente la coordinadora ecologista, de hecho publicó o envió una nota de prensa hace unos días, denunciando justamente en frente del instituto, ¿no?. Hace años se planteó la posibilidad de reconvertir, revitalizarla un poco, incluso con llevar el nombre de Berta Cáceres, etc, y ahí se quedó un poco en stand-by el proyecto, ¿no?; pero no, no, el tema de la tala de árboles es justo ahí.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 41 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57

D. D. José Antonio González Sánchez (Portavoz del PSOE): *Por hablar de los dos sitios. Lo que es en la zona del Alimerka, lo que sí que me informaron desde la oficina técnica, y es verdad, que hay un balizamiento, que es lo que delimita los límites que se puede intervenir, o sea, que están autorizados para lo que es la intervención para actuar. Respecto al parking de aquí, que fue el malentendido, y sí que me detallaron aquí desde la oficina técnica los datos, lo que dice que, efectivamente, que las fotos se corresponden con las obras de aparcamiento de Posada, detrás del cuartel. El proyecto contempla el despeje, el desbroce, limpieza del terreno con arbustos por medios mecánicos y carga camión hasta un espesor de 20 centímetros correspondiente a la capa de tierra vegetal, incluido corte de arbolado de pequeño diámetro y destocoado con medios mecánicos. El destocoado de los restos vegetales existentes en la zona de actuación resulta necesario para evitar interferencias con las excavaciones previstas, la formación de explanadas, la ejecución de firmes y la posterior estabilidad de los pavimentos. La permanencia de raíces y tocones en el subsuelo podría generar asientos diferentes, huecos por descomposición de la materia orgánica y afecciones a la durabilidad de la urbanización. Se prevén labores de poda selectiva de las ramas que invaden o interfieren en esa zona de actuación, con el fin de garantizar el gálibo de trabajo de la maquinaria, evitar daños a los ejemplares durante la ejecución de las obras y asegurar las condiciones de seguridad para usuarios y vehículos, una vez puesto en servicio el aparcamiento. Dichas actuaciones se limitarán a las estrictamente necesarias procurando la conservación de ejemplares compatibles con la ordenación proyectada. Y luego, lo que dicen aquí es que la ejecución de éstas actuaciones previas se considera, por tanto, indispensables para posibilitar la construcción de la infraestructura proyectada en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y durabilidad. Es lo que me trasladaron. Yo sí que en cuanto me lo pasó, di traslado.*

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (Portavoz IU): *Se lo agradezco. Ya que la ordenación proyectada no solamente es la poda de ramas, sino que es la tala de árboles, vamos a ver qué posibilidades hay de poder sustituir éstos por otros. Pero le agradezco la respuesta.*

Pregunta oral que se realiza en la misma sesión por parte del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Silverio Argúelles García a la Concejala de Igualdad.

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *El miércoles pasado se celebraron las comisiones informativas y en el orden del día iba -información sobre las áreas de las concejalías delegadas-. En dicha comisión usted no informó nada de cómo se iba desarrollando la gestión del centro asesor de la mujer. ¿No podría indicar cómo se está desarrollando después de la suspensión del servicio durante meses y cómo está en la actualidad el servicio?.*

De Dña. Beatriz Ruiz Rincón (PSOE): *Buenas tardes a todos y a todas. Comentarles que el abogado de la CAM es cierto que cesó. Se llevó a través de los servicios jurídicos de la FAC; se estuvo atendiendo a todas las usuarias. Ninguna presentó ninguna queja, se llevó todo con la psicóloga, fue ella la que se encargó. La FAC se encargó absolutamente de todo, en el momento que el abogado pidió el cese porque le ofrecieron un puesto mejor; ahora mismo, el lunes, tenemos una nueva abogada.*



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 42 de 43



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
09/06/2026 7:59



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
09/06/2026 8:57



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión del Pleno

Expediente 64763Z

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Muchas gracias. ¿No consideró usted oportuno, en la comisión de la semana pasada, informar de éste asunto a todos los miembros de la corporación, a los integrantes de la comisión?*

De Dña. Beatriz Ruiz Rincón (PSOE): *Ya estaba solucionado.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Información sobre las áreas de las concejalías delegadas. La resolución es del 8 de mayo, cesa el 30 de abril el asesor jurídico. Nosotros hemos accedido ésta semana a las resoluciones, por eso tenemos... Lo que nos sorprende es que usted no considerase oportuno informar a los concejales de la situación en la que estamos. Nos sorprende.*

De Dña. Beatriz Ruiz Rincón (PSOE): *Todas las usuarias estaban atendidas, ya se estaba haciendo el proceso, ya teníamos abogada, ya iba a empezar; por lo tanto ya estaba solucionado.*

De D. Silverio Argúelles García (Portavoz del Partido Popular): *Si quiere contésteme en el siguiente pleno. La pregunta que le hago es si ¿no considero oportuno informar a los miembros de la Corporación?*

De Dña. Beatriz Ruiz Rincón (PSOE): *Ya le contesté. Gracias.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas por la Presidencia se levanta la sesión para cuya constancia se extiende el presente acta de la que, como Secretario CERTIFICO:



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA AC4X HUJL YCVM HF9K

Acta de Pleno - SEFYCU 155129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 43 de 43